



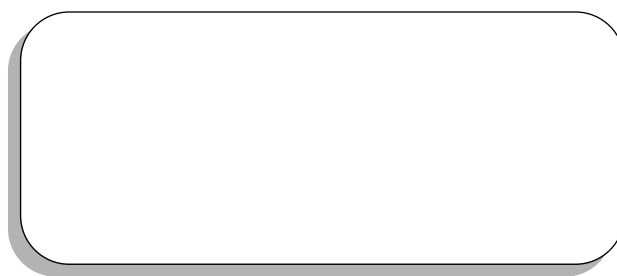
Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Viernes 16 de febrero de 2007

Número 39



S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificación 1739

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 1739
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expedientes de expropiaciones forzosas por obras 1757
- Consejería de Empleo:
Delegación Provincial de Sevilla:
Convenio Colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. 1759
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías pecuarias: Expediente: VP/02273/2005 1764

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA:

- Notificaciones 1764

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 938/06; número 4: autos 843/06;
número 5: autos 809/06; número 6: 694/06; número 7: autos
940/06; número 11: 796/06 1765
Málaga.—Número 3: autos 1066/06 1766

— Juzgados de Primera Instancia:	
Sevilla.—Número 1: autos 968/06; número 2: autos 358/06 y 912/06, número 3: autos 1049/06 y 1346/06; número 5: autos 1447/05; número 6: autos 38/06 y 85/04; número 8: autos 153/04; número 9: autos 1050/06; número 16: autos 366/06 y 1295/05; número 18: autos 781/2000-02 y 1363/06-02; número 19: autos 796/05; número 20: autos 1564/05 y 862/05; número 24: autos 1005/06 y 559/06	1767
Dos Hermanas.—Número 2: 676/06; número 3: autos 412/06 . .	1772

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla.— Gerencia de Urbanismo: Concursos públicos tramitación ordinaria	1772
Subasta abierta tramitación ordinaria	1773
— Albaida del Aljarafe: Información pública	1775
— Alcalá de Guadaíra: Notificaciones	1776
— Alcalá del Río: Información pública	1777
— Aznalcóllar: Aprobación inicial del Plan Parcial AE-1	1777
— Benacazón: Aprobación inicial del Plan de Ordenación Urbanística y Estudio de Impacto Ambiental	1777
— Bormujos: Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa del servicio de exposiciones, bibliotecas y actividades formativas	1777
— El Castillo de las Guardas: Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del sector S-CG-1	1777
— Coria del Río: Concursos y subasta procedimiento abierto . . .	1777
— Écija: Aprobaciones definitivas de Estudio de Detalle	1778
— Aprobación definitiva extinción del Organismo Autónomo Administrativo Local del Hospital Municipal de San Sebastián Notificaciones	1779
— Guillena: Información pública	1784
— Herrera: Aprobación de Proyecto de Actuación	1791
— Lebrija: Corrección de error	1791
— La Luisiana: Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2007	1792
— Mairena del Alcor: Bases para la ejecución de Proyectos	1793
— Mairena del Aljarafe: Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal	1794
Notificación	1794
— Osuna: Bases de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios	1795
— Palomares de Río: Corrección de error	1798
— El Rubio: Expediente ordinario por procedimiento abierto . . .	1798
— Salteras: Información pública	1799
— Sanlúcar la Mayor: Convenio Urbanístico de Gestión	1799
— Tocina: Aprobación inicial de las Innovaciones núms. 1 y 4 del PGOU	1799
— El Viso del Alcor: Información pública	1800

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almadén de la Plata, Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Gerena, Guillena, El Madroño y El Ronquillo:	
Información pública	1800

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en la Sección de Seguridad Privada (Infracciones Administrativas), de la Delegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número de expediente: 1.3.1.6.-11325.

Interesado: Joaquín Gómez Gallego.

Notificación: Trámite de audiencia licencia armas tipo «E».

Dirección: Avda. México, 36.

Domicilio: Isla Mayor-41140.

Sevilla a 13 de febrero de 2007.—El Secretario general: (Resolución B.O.P. 26-4-97), Julio Alba Riesco.

20D-17236-P

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como de la aprobación del correspondiente proyecto, y cumplidos los trámites reglamentariamente establecidos en las Secciones I y II del Capítulo II del Título VII del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Término municipal de Los Palacios y Villafranca.

Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura de la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea existente «Los Palacios-Dos Hermanas».

Final: Línea aérea existente que alimenta a estación de servicio de autovía E-5.

Términos municipales afectados: Los Palacios y Villafranca y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 1,095 en simple circuito.

Tensión en servicio: 15 (20).

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cad. Vidrio U40-BS.

Referencia: R.A.T.: 13597.

Expediente: 244341.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica en los términos establecidos en la misma.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

4. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

5. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 10 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

11F-813-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como de la aprobación del correspondiente proyecto, y cumplidos los trámites reglamentariamente establecidos en las Secciones I y II del Capítulo II del Título VII del R.D.

1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Entre subestación Sanlúcar y la finca «La Dehesa».

Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura de la red de media tensión y la calidad del servicio en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Sanlúcar».

Final: Línea aérea existente «Sanlúcar-Aznalcóllar».

Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,350 en D/C.

Tensión en servicio: 15/20.

Conductores: RHZ1 18/30 KV, 240 mm² Al.

Referencia: R.A.T.: 104425.

Expediente: 241035.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica en los términos establecidos en la misma.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

4. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

5. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el

plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 11 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

11F-1261-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Calles Maravedí, Dobla, General Ollero y Cañadul.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Amate.

Final: CD Sta. Aurelia 1.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,370.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: XLPE 3 x 1 x 240 mm² (Al) 18/30 KV.

Referencia: R.A.T. 109271 - Exp. 248300.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 14 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-90-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Calles Maravedí, Dobla, General Ollero y Cañadul.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Amate.

Final: CD Sta. Aurelia 1.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,370.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: XLPE 3 x 1 x 240 mm² (Al) 18/30 KV.

Referencia: R.A.T. 109272 - Exp. 248301.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 14 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-91-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Calles Maravedí, Dobra, General Ollero y Cañadul.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Amate.

Final: CD Sta. Aurelia 1.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,370.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: XLPE 3 x 1 x 240 mm² (Al) 18/30 KV.

Referencia: R.A.T. 109273 - Exp. 248303.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 14 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-95-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Calles Maravedí, Dobra, General Ollero, Cañadul.

Finalidad de la instalación: Mejorar calidad suministro media tensión.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Amate.

Final: CD Santa Aurelia núm. 11.659.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,370.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: XLPE 3 x 1 x 240 mm² Al 18/30 KV.

Referencia: R.A.T. 109255 - Exp. 248177.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 4 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-18131-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Andepro, S.L.

Domicilio: Avda. de San Francisco Javier número 19, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Compañía Sevillana Endesa.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,090 Km.

Tensión en servicio: 15/20 Kv.

Estación transformadora:

Tipo: Interior

Potencia: 1260 Kva.

Relación de transformación: 15/20 Kv-B2.

Presupuesto: 47.403,48 euros.

Referencia: R.A.T. 21814.

Exp.: 245922.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 5 de octubre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-15103-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Promociones y Construcciones Anrogar, S.L., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Morón de la Frontera, con línea aérea de 0,986 Km. de distancia que tiene su origen en Endesa Lamt. circunvalación de subestación Morón, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 15 Kv, conductores tipo LA-30 y centro de transformación intemperie

de 250 Kva, relación de transformación 230/400V-15/20 Kv, ubicado en Morón de la Frontera, con finalidad de electrificación rural, presupuesto 46.625 euros, referencia R.A.T: 21581 y Exp.: 243793, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 7 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Polígono San Sebastián, S.L, en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Cantillana con línea subterránea de 0,050 Km. de distancia que tiene su origen en línea Compañía Sevillana, Endesa y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 Kv., conductores tipo y centro de transformación interior de 2 x 400 Kva., relación de transformación 30, ubicado en Polígono Industrial 1 U.E-1 Cantillana, con finalidad de suministro eléctrico a polígono industrial, presupuesto 24.560,80 euros, referencia R.A.T: 21683 y Exp.: 244856, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo.

señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 15 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-16955-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 5.º del Decreto 194/1990 de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la Avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, el artículo 16.º del Reglamento de Informel Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril y el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctrica Santa Clara, S.L.

Domicilio: Pilar, 1.

Emplazamiento: Paraje «La Cierva», término municipal Constantina (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Electrificar Los Parajes conocido como Cerro de la Cierva, Los Holguines y La Armada.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 3 de la Lamt. «El Buho».

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Constantina.

Tipo: Aérea S/C.

Longitud en Km.: 4,216 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicas de celosía.

Aisladores: CS70HP30.

Estación transformadora:

Tipo: Interior prefábrica.

Potencia: 50 Kva.

Relación de transformación: 15/20 Kv-B2.

Presupuesto: 77.445,60 euros.

Referencia: R.A.T. 109211.

Exp.: 247845.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 15 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17120-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctrica Santa Clara.

Domicilio: Calle Pilar, 1.

Emplazamiento: Calle Guadalcanal (Las Navas de la Concepción).

Finalidad de la instalación: Mejora de servicio en la zona norte de la población y alimentar nuevas edificaciones en la zona «Los Gallos».

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo amarre entre apoyo 5 la Aliment. C.T. Guadalcanal y el propio C.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Tipo: Subterránea D/C.

Longitud en Km.: 0,450 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: RHZ1 12/20 Kv AL 150 mm² + H16.

Apoyos: De amarre Metálicos de celosía.

Aisladores: CS7HP30.

Estación transformadora:

Tipo: Interior prefábrica.

Potencia: 250 Kva.

Relación de transformación: 15/20 Kv-B2.

Presupuesto: 50.329,35 euros.

Referencia: R.A.T. 109209.

Exp.: 247842.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 15 de octubre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17121-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Luz Eléctrica Los Molares, S.L.

Domicilio: Calle Amelia Medina, 10.

Emplazamiento: Calle Lope de Vega s/n, en T.M. Los Molares (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Suministro al futuro conjunto de viviendas cercano al emplazamiento de la instalación proyectada.

Línea eléctrica:

Origen: C.T. Los Girasoles del peticionarios.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Los Molares (Sevilla).

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,180 Km.
 Tensión en servicio: 15/20 Kv.
 Conductores: RHZ1 12/20 Kv AL 150 mm².
Estación transformadora:
 Tipo: Interior prefabricado, SF6.
 Potencia: 400 Kva.
 Relación de transformación: 15/20 Kv/400-230V.
 Presupuesto: 32.063,86 euros.
 Referencia: R.A.T: 109217.
 Exp.: 247853.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 16 de octubre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17122-P

Delegación Provincial de Sevilla
 Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 5.º1 del Decreto 194/1990 de 19 de junio por el que se establecen normas de protección de la Avifauna, para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados y el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Menas León C.B.
 Domicilio: Calle número 10.
 Emplazamiento: Constantina.
 Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a finca.
Estación transformadora:
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 250 Kva.
 Relación de transformación: 15/20 Kv-B2.
 Presupuesto: 53.520,00 euros.
 Referencia: R.A.T: 21771.
 Exp.: 245532.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 17 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17292-P

Delegación Provincial de Sevilla
 Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 5.º 1 del Decreto 194/1990 de 19 de junio por el que se establecen normas de protección de la Avifauna, para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados y el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Concepción Martínez Fernández.
 Domicilio: Avda. de la Estación número 4.
 Emplazamiento: Constantina.
 Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a finca.
Estación transformadora:
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 Kva.
 Relación de transformación: 15/20 Kv-B2.
 Presupuesto: 5.350,00 euros.
 Referencia: R.A.T: 21772.
 Exp.: 245536.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 17 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17301-P

Delegación Provincial de Sevilla
 Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 5.º 1 del Decreto 194/1990 de 19 de junio por el que se establecen normas de protección de la Avifauna, para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados y los artículos 45.6º, 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente de la instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Junta de Compesación Plan Parcial, Sector 4 Alameda.
 Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.
 Emplazamiento: Marchena.
 Finalidad de la instalación: Suministro a urbanización.
Línea eléctrica:
 Origen: Línea Endesa, denominada Fuentes Suest. Marchena.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Marchena.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Km.:0,005 Km.
 Tensión en servicio: 15 Kv.
 Conductores: RHZ 12/20 Kv 1X240 Kal+H16.
Estación transformadora:
 Tipo: Interior.
 Potencia: 1.890 Kva.
 Relación de transformación: 15/20 Kv-230/400 V.
 Presupuesto: 39.462,00 euros.
 Referencia: R.A.T: 21899.
 Exp.: 246369.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 21 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17314

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 5.º 1 del Decreto 194/1990 de 19 de junio por el que se establecen normas de protección de la Avifauna, para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados y los artículos 45.6º, 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente de la instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Comunidad de Bienes Sagasta número 9.
Domicilio: Calle Sagasta, 9.
Emplazamiento: Morón de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Suministro a edificios de viviendas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Compañía Sevillana Endesa.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.:0,200 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: AL.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.
Potencia: 1.8901X250 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv/400 V.
Presupuesto: 79.457,736 euros.
Referencia: R.A.T: 21905.
Exp.: 246488.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 21 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17315-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente de la

instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Urbanización Mancilla, S.L.
Domicilio: Avda. de La Estación s/n.
Emplazamiento: Osuna 1 y 2.
Finalidad de la instalación: Suministro a zona residencial.

Línea eléctrica:

Origen: Línea desde subestación Osuna-Osuna II.
Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Osuna (Sevilla).

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,012 Km.

Tensión en servicio: 25 Kv.

Conductores: XLPE 18/30 Kv AL 240 mm².

Estación transformadora:

Tipo: Interior prefabricado.
Potencia: 630 Kva.
Relación de transformación: 25 Kv/400 V.
Presupuesto: 12.933,55 euros.
Referencia: R.A.T: 21867.
Exp.: 246166.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21 B, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 22 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17350-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como acuerdo de 2 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial sobre aplicación, en su ámbito competencial, del procedimiento de tramitación de urgencia, se somete a información pública el expediente de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U. y Age Generación Eólica, S.A.

Domicilio: Avda. San Francisco Javier número 15-4.º planta. 41018 Sevilla.

Denominación Instalación: Línea aérea de alta tensión 220 Kv (futuro 400 Kv), S/C (D/C), con origen en futura S.E. La Puebla de Guzmán (Huelva) y final en S.E. Guillena (Sevilla), en los términos municipales de La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo en la provincia de Huelva y Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena en la provincia de Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parques eólicos con potencia asignada incluidos en el Acuerdo de Promotores de la ZEDE Huelva.

Línea eléctrica:

Origen: Futura subestación «La Puebla de Guzmán», término municipal de La Puebla de Guzmán, provincia de Huelva.

Final: Subestación «Guillena», término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.

Términos municipales afectados en la provincia de Huelva: La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo.

Términos municipales afectados en la provincia de Sevilla: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena.

Tipo: Aérea, doble circuito, inicialmente S/C.

Longitud en Km.: 90,575 Km aprox. en la provincia de Huelva; 30,124 Km aprox. en la provincia de Sevilla

Tensión nominal: 220 Kv. (futuro 400 Kv)

Conductores: RAILAW.

Conductor de tierra: 7N7AWG.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares. Serie 43 normalizados por REE.

Aisladores: Tipo U21OBS, según denominación CEI 205. Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 26.261.177,00 euros.

Referencia: R.A.T:109185.

Exp.:247603

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, 5.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de diez días, (Acuerdo de Urgencia de fecha 2 de junio de 2006), contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 4 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17379-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en artículo 5.º 1 del Decreto 194/1990 de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la Avifauna, para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados y los artículos 45.6.º, 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente de la instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Globo Z Promociones Inmobiliarias.

Domicilio: Calle Silos número 38-A.

Emplazamiento: Calle Manuel de Falla, Alcalá de Guadaira.

Finalidad de la instalación: Suministro a un edificio de viviendas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Subt. de Centros M. Fuentes y Barro Blco.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.:0,212 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: RHZ1 18/30 AL.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 250 Kva.

Relación de transformación: 15(20) Kv/B2.

Presupuesto: 36.028,67 euros.

Referencia: R.A.T: 21943.

Exp.: 247012.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 23 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17424-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Rafael Pérez Guerrero y otro, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Alanís, con línea aérea de 0,020 Km. de distancia que tiene su origen en línea de subestación Medea a San Nicolás del Puerto y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 KV, conductores tipo AL-AC, aisladores 1507 y apoyos metálicos, y centro de transformación intemperie de 50 KVA, relación de transformación 15-20 KV/400V, ubicado en Meléndez I, con finalidad de electrificación rural, presupuesto 7.550 euros, referencia R.A.T.: 21027 y Exp.: 238769, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII y en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica así como los establecidos en el D 194/1900, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 24 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17426-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Ignacio Araujo García y otro, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Alanís, con línea aérea de 0,320 Km. de distancia que tiene su origen en línea Las Navas de Eléctrica Santa Clara y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 KV, conductores tipo AL-AC, aisladores 1507 y apoyos metálicos, y centro de transformación intemperie de 50 KVA, relación de transformación 15-20 KV/400V, ubicado en Fuente Robledo, con finalidad de electrificación rural, presupuesto 9.850 euros, referencia R.A.T.: 21026 y Exp.: 238652, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII y en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica así como los establecidos en el D 194/1900, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17427-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Junta de Compensación de la UE 21,2 P.P. Sector 1.

Domicilio: Calle Azahar número 29, Mairena del Alcor.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Endesa.

Final: C.T.S. Proyectados.

Término municipal afectado: Viso del Alcor.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 2,121 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: AL 240 mm².

Estación transformadora:

Emplazamiento: EU-21,2 plan parcial sector 1 s/n.

Finalidad de la instalación: Suministro a urbanización.

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia: 2X(2x630)+1X(630+ Kvas..

Relación de transformación: 15000/400 V.

Presupuesto: 243.717,7 euros.

Referencia: R.A.T: 20906.

Exp.: 237871.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 22 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17435-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Promotora Financiera Multiservicios Suroeste, S.L., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Dos Hermanas, con línea subterránea de 0,005 Km. de distancia que tiene su origen en Línea Compañía Sevillana Endesa, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 Kv, conductores tipo RHZ1 18/30 AL 240 mm² y centro de transformación interior de 400 Kva, relación de transformación 15/20 Kv/B2, ubicado en Dos Hermanas, con finalidad de suministro a naves, presupuesto 17.382,24 euros, referencia R.A.T: 21811 y Exp.: 245907, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provin-

ciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17732-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Junta de Compensación del Plan Parcial., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de El Viso del Alcor, con línea subterránea de 0,616 Km. de distancia que tiene su origen en línea entre C.T. Carniceros y subestación El Viso y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 Kv, conductores tipo RHZ1 18/30 AL y centro de transformación interior de 2890 Kva, relación de transformación 15/20 Kv/B2, ubicado en El Viso del Alcor, con finalidad de suministro a polígono industrial, presupuesto 113.698,67 euros, referencia R.A.T: 21755 y Exp.: 245390, así como de la transmisión de la

misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17735-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Merkamueble, S.A., en solicitud de autorización adminis-

trativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Bollullos de la Mitación, con línea subterránea de 3,480 Km. de distancia que tiene su origen en subestación PIBO, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 Kv, conductores tipo RHZ1 18/30 Kv AL y centro de transformación interior de 3220 Kva, relación de transformación 15/20 Kv/B2, ubicado en Bollullos de la Mitación, con finalidad de suministro a nuevas instalaciones de Mercamueble, presupuesto 216.904,50 euros, referencia R.A.T: 21795 y Exp.: 245729, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17736-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 5.º del Decreto 194/1990 de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, y los artículos 45.6.º, 125.º y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información el expediente de la instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Montesur Inversora Inmobiliaria, S.L.

Domicilio: Urbanización Llanos de Morejón.

Emplazamiento: Montellano.

Finalidad de la instalación: Suministro a urbanización.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Compañía Sevillana Endesa.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Montellano.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,63 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: RHZ1.

Estación transformadora:

Potencia: 3X630 Kva.

Relación de transformación: 15(20)/420.

Presupuesto: 98.678,00 euros.

Referencia: R.A.T: 21964.

Exp.: 247353.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 5 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17976-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Francisco Carlos Valera González, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Alanís, con línea aérea de 0,01 Km. de distancia que tiene su origen en Alanís-Descansadero de San Pedro, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 Kv, conductores tipo, aisladores U 40 BS y apoyos MET, GAIV, y centro de transformación intemperie de 50 Kva, relación de transformación 15000-20000-200, ubicado en Alanís, con finalidad de finca La Media Tinaja, presupuesto 10.400 euros, referencia R.A.T: 21421 y Exp.: 243070, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del

R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como los establecidos en el D 194/1990, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 5 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17925-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Domezal Construcciones, S.L., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de La Algaba, con línea subterránea de 0,050 Km. de distancia que tiene su origen en Línea Compañía Sevilla Endesa, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 18/30 Kv, conductores tipo aislado, y centro de transformación interior de 400 Kva, relación de transformación 15/20 Kv-400/230 V, ubicado en La Algaba, con finalidad de suministro a edificio de vivienda, presupuesto 11.447,80 euros, referencia R.A.T: 21784 y Exp.: 245584, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 5 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17977-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Montana 89, S.L., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de con línea de Km de distancia que tiene su origen en y final en, tensión de servicio Kv, conductores

tipo y centro de transformación interior prefabricado de 1260 Kva, relación de transformación 15/20 Kv/400 V, ubicado en Alcalá del Río, con finalidad de urbanización Mirador de la Vega, presupuesto 30.660 euros, referencia R.A.T: 21429 y Exp.: 243085, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 4 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Hnos Campos Arjona y otros, en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Herrera, con línea subterránea de 0,35 Km.de distancia que tiene su origen en Compañía Sevillana Endesa, C.D. Montañón, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 25 Kv, conductores tipo RHV 18/30 Kv y centro de transformación interior prefabricado de 1260 Kva, relación de transformación 25000/400, ubicado en Herrera-Urbanización PP3-R s/n, con finalidad de suministro eléctrico a urbanización viviendas, presupuesto 51.986,89 euros, referencia R.A.T: 21558 y Exp.: 243532, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-17984-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 5.º1 del Decreto 194/1990 de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, y los artículos 45.6.º, 125.º y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información el expediente de la instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Juan José Vergara Jiménez y otro.

Domicilio: Teruel número 1.

Emplazamiento: Villanueva del Río y Minas.

Finalidad de la instalación: Suministro a fincas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Subes. Alcolea-Huesna.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva del Río y Minas.

Tipo: Aréa.

Longitud en Km.: 0,084 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: Aluminio-acero.

Apoyos: Acero galvanizado.

Aisladores: C/A E1503.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 Kva.

Relación de transformación: 15/20 Kv 400/230 V.

Presupuesto: 1.417.609 euros.

Referencia: R.A.T: 21992.

Exp.: 21992.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 12 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-18082-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Domingo García Montaña y Julia Cáceres Flores en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribu-

ción de energía eléctrica en el término municipal de Herrera, con línea aérea de 0,003 Km.de distancia que tiene su origen en línea de subestación Estepa-Herrera, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 25 Kv, conductores tipo AL-AC y centro de transformación intemperie de 50 KVA, relación de transformación 20-25 Kv/380-220 V, ubicado en carretera Herrera-Puente Genil Km 47, con finalidad de electrificación rural, presupuesto 15.000 euros, referencia R.A.T: 21949 y Exp.: 247057, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 11 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-18085-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Grupo Inversiones Noga, S.A., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla, con línea subterránea de 1,825 Km. de distancia que tiene su origen en línea Compañía Sevillana Endesa, y final C.Ts. Emilio Lemos 7 y Torre Este, tensión de servicio 20 Kv, conductores tipo RHZ 18/30 Kv y centro de transformación de Rva, relación de transformación, ubicado en Sevilla, con finalidad de mejora instalación media tensión, presupuesto 90.644,40 euros, referencia R.A.T: 21916 y Exp.: 246771, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la

autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 11 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-18091-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública expediente de la instalación eléctrica, que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Junta de Compensación Vega de Triana.

Domicilio: Cardenal Bueno Monreal número 58, 5.ª planta.

Emplazamiento: Camas.

Finalidad de la instalación: Suministro a estación de bombeo de aguas.

Línea eléctrica:

Origen: Ebar Aljarafesa Tomares.

Final: C.T. Proyectados.

Término municipal afectado: Camas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,1 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: RHZ1 18/30 Kv AL 240 mm².

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 3360 Kva.

Relación de transformación: 15/20-500-400.

Presupuesto: 41.180,00 euros.

Referencia: R.A.T: 21927.

Exp.: 246816.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 22 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-18276-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Bocardo, S.L., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Espartinas, con línea subterránea de 0,620

Km.de distancia qu tiene su origen en Compañía Sevillana Endesa, y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 Kv, conductores tipo RHZ1 18/30 Kv y centro de transformación interior prefabricado en 2920 Kv, relación de transformación 15/20/0,4, ubicado en Espartinas-U.E. C-3 calle Las Ánimas s/n, con finalidad de suministro eléctrico a polígono industrial, presupuesto 99.219,80 euros, referencia R.A.T: 21574 y Exp.: 243569, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Inmobiliaria del Sur, S.A., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla, con línea subterránea de 0,151 Km.de distancia qu tiene su origen en M.T. Monteflor S.E. Calonge junto a Santa. María de Ordá, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 20 Kv, conductores tipo XLPE 18/30 Kv y centro de transformación interior 2X630 Kva, relación de transformación, 20 Kv/400-230 V, ubicado en Sevilla, con finalidad de suministro a edificio de oficinas, presupuesto 26.996,31 euros, referencia R.A.T: 21845 y Exp.: 246057, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 15 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-18280-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública expediente de la instalación eléctrica, que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Urbanización Vega de los Rosales, S.A.

Domicilio: Calle Placentines número 23.

Emplazamiento: Tocina.

Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Compañía Sevillana Endesa.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Tocina.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,005 Km.

Tensión en servicio: 15 Kv.

Conductores: RHV 18/30 Kv AL 240 mm².

Estación transformadora:

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia: 1260 Kva.

Relación de transformación: 15/20 Kv/400 V.

Presupuesto: 56.223,27 euros.

Referencia: R.A.T: 21928.

Exp.: 246822.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 13 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-18282-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Comunidad de Propietarios Residencial Paseo de la O, en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla, con línea subterránea de 0,030 Km. de distancia que tiene su origen en Compañía Sevillana Endesa, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 18-30 Kv, conductores tipo RHZ1 18/30 Kv y centro de

transformación interior 400 Kva, relación de transformación, 18-30 Kv/400-230 V, ubicado en calle Castilla-Sevilla, con finalidad de suministro a edificio de viviendas, presupuesto 23.600,00 euros, referencia R.A.T: 21701 y Exp.: 244922, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-18283-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Manuel Rosa Rosa, en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Écija, con línea aérea de 0,153 Km. de distancia que tiene su origen en Línea Compañía Sevillana Endesa, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 25 Kv, conductores tipo AL-AC y centro de transformación intertemperie de 100 Kva, relación de transformación, 25000/400, ubicado en Écija, con finalidad de suministro a viviendas, presupuesto 6.392,58 euros, referencia R.A.T.: 21818 y Exp.: 245965, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 15 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-18439-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública expediente de la instalación eléctrica, que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Promotora Sevillana de Viviendas Sociales, S.A.

Domicilio: Murillo número 1, 4.º, 4.

Emplazamiento: Alcolea del Río 1 y 2.

Finalidad de la instalación: Suministro a urbanización.

Línea eléctrica:

Origen: C.T. existente Sevillana-Endesa.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Alcolea del Río.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,265 Km.

Tensión en servicio: 15/20 Kv.

Conductores: RHZ1 18/30 Kv AL 240 mm².

Apoyos: Apoyo fin línea metálica celosía.

Estación transformadora:

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia: 630 Kva.

Relación de transformación: 15/20 Kv-400230 V.

Presupuesto: 26.450,00 euros.

Referencia: R.A.T.: 21931.

Exp.: 246828.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham-Bell número 5, Edificio Rubén Darío 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 15 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

40-153-P

*Delegación Provincial de Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Promociones Inmobiliarias José Recio, S.L., en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, con línea subterránea de 0,36 Km. de distancia que tiene su origen en línea Compañía Sevillana Endesa, y final C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 Kv, conductores tipo RHZ1-OL y cen-

tro de transformación interior prefabricado de 1X(2X630) + 1X630 Kva, relación de transformación, 20000/420 V, ubicado en Alcalá de Guadaíra, con finalidad de suministro a naves industriales, presupuesto 15.104,40 euros, referencia R.A.T: 21709 y Exp.: 245051, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 9 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de expropiación forzosa por obras: Obra: 2-SE-122.M «Modificado del desdoblamiento de la SE-401. Tramo: Universidad Laboral a SE-415».

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos de la obra arriba referenciada, se avisa al titular de la relación adjunta, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, el día 23 de febrero de 2007, a las 11.00 horas, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastateado.

Los interesados deberán identificarse con el D.N.I. y acreditar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc ...), justificante de liquidación del impuesto de sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Sevilla a 1 de febrero de 2007.—El Delegado Provincial, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Día 23 de febrero de 2007, a las 11.00 horas.

Finca	Titular
36.1	Raphael James Benaim

11W-1825

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de expropiación forzosa por obras: Obra: 5-SE-1429-0.0-0.0-PC «Prolongación del vial del Zacatín en Alcalá de Guadaíra. Tramo: Nuevo puente sobre el río Guadaíra-Conexión con la A-392 (Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas)».

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos de la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, el día 23 de febrero de 2007, a las 11.00 horas, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastateado.

Los interesados deberán identificarse con el D.N.I. y acreditar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc ...), justificante de liquidación del impuesto de sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Sevilla a 1 de febrero de 2007.—El Delegado Provincial, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Día 23 de febrero de 2007, a las 11.00 horas.

Finca	Titular
24	Marco Antonio Jiménez Sutil y M.ª Dolores Fernández Romero

11W-1826

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de expropiación forzosa por obras: Obra: 5-SE-1429-M.1-0.0.0-ON «Modificado número 1. Prolongación del vial del Zacatín en Alcalá de Guadaíra. Tramo: Nuevo puente sobre el río Guadaíra-conexión con la A-392 (Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas)».

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido el libramiento, para el pago de Depósitos Previos e indemnizaciones por rápida ocupación, de la obra referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, el día 23 de febrero de 2007, a las 11.30 horas, para proceder al abono de dicha cantidad.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastantado.

Los interesados deberán identificarse con el D.N.I. y acreditar su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc...), justificante de liquidación del impuesto de sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Sevilla a 5 de febrero de 2007.—El Delegado Provincial, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Día 23 de febrero de 2007, a las 11.30 horas.

Finca número	Propietario
14 complementaria	Carmen Araujo García
17 complementaria	Germán Román y Asociados, S.L..
34 complementaria	Compañía Auxiliar de Minería, S.A.

11W-1829

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de Expropiación forzosa por obras: Obra: 2-SE-1658-1.0 «Duplicación de la A-392 Entre la A-92 y la variante de Mairena y El Viso del Alcor».

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos de la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, el día 23 de febrero de 2007 a las 11.00 horas y en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, el día 23 de febrero de 2007 a las 12.30 horas, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastantado.

Los interesados deberán identificarse con el D.N.I. y acreditar su número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (Testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc...), justificante de liquidación del impuesto de sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Sevilla a 1 de febrero de 2007.—El Delegado Provincial, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita:

Día 23 de febrero de 2007 a las 11.00 horas.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Finca	Titular
9	Don José Antonio y Olga Gandul Gómez, Doña Ana María Merino Ruiz y don Emilio García Pulido.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Día 23 de febrero de 2007 a las 12.30 horas.

Finca	Titular
108.3	Doña Ana María Copete Domínguez y Doña Salud Domínguez Ruiz.
109	Don Manuel García Bueno y Doña María del Carmen Álvarez Martín.
111	Doña Antonio Jiménez Rodríguez y Doña María del Carmen Mellado Domínguez.
116	Don Antonio Pineda Jiménez y Doña Rosario Ortega Mateos.

35W-1828

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de Expropiación Forzosa por Obras: Obra: 1-SE-1533 «Enlace de la A-364 con la A-360 en el cruce del Algarabejo».

Pago de Expropiaciones

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos de la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen en El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, El Día 23 de febrero de 2007 a las 11.00 horas, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastantado.

Los interesados deberán identificarse con el D.N.I. y acreditar su número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (Testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc...), justificante de liquidación del impuesto de sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Sevilla a 1 de febrero de 2007.—El Delegado Provincial, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita:

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Día 23 de febrero de 2007 a las 11.00 horas.

Finca	Titular
1-2-3-4 complementaria	M. ^a Teresa Aguilar Lafont; Marcos, María, Lorenzo, Gonzalo, Carmen y José Silva Aguilar.

35W-1827

Delegación Provincial de Sevilla

Expropiaciones: Obra: 1-AA-2326.0-0.0-PC (CS) «Remodelación de accesos en la autovía A-92. Tramo: Pk. 7,250 al pk. 9,300. Margen derecha.»

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la re-

lación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, el día 23 de febrero de 2007, a las 10.00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas levantadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla a 5 de febrero de 2007.—El Delegado Provincial, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Día 23 de febrero de 2007, a las 10.00 horas.

Finca núm.	Pol.	Parc.	Titular	Cultivo	Expropiación Has.
1	42	9001	Shell España, S.A.	varios	0,0361
2	42	9001	Antonio Carrascosa Juárez y Ángela Mula Muñoz	Almacén-estacionamiento	0,0013
3	6	15	José Moreno Díaz	improductivo	0,1925
4	6	16	Carmen Rivero López	improductivo	0,1567
5	6	9016	Dominio Público	improductivo	0,1228
6	6	9015	Dominio Público	camino	0,0050
7	6	18	José Moreno Díaz	improductivo	0,0954

11W-1830

Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Sevilla

Visto el Convenio Colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., para su personal adscrito a los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras y transporte, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Código 4103202), suscrito por la referida entidad y la representación legal de sus trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2007.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), en relación con el artículo 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la Autoridad Laboral, a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el artículo 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenio de cada una de las Delegaciones de Trabajo, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero: Registrar el Convenio Colectivo de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., para su personal adscrito a los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras y transporte, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, suscrito por la referida entidad y la representación legal de sus trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2007.

Segundo: Remitir el mencionado Convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero: Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 31 de julio de 2005.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

Acta final mesa negociadora del Convenio Colectivo

Representantes de la empresa.

Don Francisco Cifuentes Santiago.

Don Antonio Gómez García.

Don Alvaro Mollinedo Gómez-Zorrilla

Representantes de los trabajadores.

Don José Manuel Guzmán Hidalgo.

Don José Manuel Peña Lobo.

Don Manuel Colchón Núñez

En Utrera, siendo las 20 horas del 1 de diciembre del año 2005, se reúnen en las oficinas de la Empresa FCC Medio Ambiente, S.A., la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Limpieza Pública, Recogida de Basuras y transporte, de los trabajadores de FCC Medio Ambiente, S.A., de la localidad de Utrera (Sevilla), con la asistencia de las personas relacionadas en la parte superior.

Se llega al acuerdo final en los siguientes términos:

1.º Se aprueba y firma por unanimidad el texto del Convenio Colectivo antes citado, siendo su vigencia para los años 2005, 2006 y 2007.

2.º Se acuerda dirigirse a la Autoridad Laboral a efecto de registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo facultando a don Antonio Gómez García y/o don Juan Carlos Rojo para que, realice las gestiones legales ante los organismos pertinentes, para su registro.

3.º Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad para negociar, aprobar y firmar el referido Convenio Colectivo.

Sin más asuntos que tratar, se dan por finalizadas las negociaciones con los acuerdos antes citados, firmando las partes en prueba de conformidad.

Convenio Colectivo de FCC Medio Ambiente, S.A. Para la Contrata de Utrera-Año 2005-2007

Capítulo I: Disposiciones generales.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. con su personal adscrito a los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, que tiene concertados con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Queda exceptuado de este Convenio Colectivo el personal regulado en los artículos 1, apartado 3; y 2 apartado 1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2. Ámbito temporal y prórroga.

La duración del Convenio será de tres años, es decir, desde el día 01.01.2005 hasta el 31.12.2007, entrando en vigor el día 01/01/2005, excepto para los conceptos o materias que tenga señalada expresamente otra fecha distinta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 del Estatuto de los Trabajadores, el presente Convenio Colectivo se prorrogará por períodos anuales si no mediase denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formularse con, al menos, un mes de antelación a la fecha en que finaliza el mismo.

Entre la denuncia del presente convenio por algunas de las partes y el inicio de las negociaciones, no mediará un plazo superior a 2 meses.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio Colectivo constituye un todo orgánico e indivisible, formado tanto por sus condiciones sociales, establecidas en su articulado, como por las condiciones económicas, que constituyen partes inseparables del mismo.

En el supuesto de que por actos de la Autoridad Laboral competente o, en su caso, de la jurisdiccional, se impidiese o anulase alguno/os de los artículos del presente Convenio, quedará sin efecto la parte afectada, que volverá a ser negociada por la comisión paritaria, quedando el resto del Convenio en vigor.

Artículo 4. Absorción y compensación.

Las retribuciones que se pactan en el presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de la entrada en vigor del mismo. Los aumentos de retribuciones que se puedan producir en el futuro solo afectarán a los aquí pactados cuando, considerados en su totalidad y en computo anual, sean superiores. En caso contrario, el presente Convenio subsistirá en sus propios conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 5. Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las situaciones personales que consideradas en su totalidad, sean más beneficiosas que las fijadas en el Convenio, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente personal.

Artículo 6. Comisión paritaria.

La Comisión paritaria y de seguimiento estará compuesta por seis componentes: tres representantes de la empresa y los tres representantes de los trabajadores que se detallan a continuación:

Representantes de los Trabajadores:.

Don José Manuel Guzmán Hidalgo.
Don José Manuel Peña Lobo.
Don Manuel Colchón Núñez

En caso de cambio de algún representante de los Trabajadores, será miembro de la Comisión el que tenga la condición de Representante de los Trabajadores.

Las atribuciones son las que se indican:

- Interpretación de las cláusulas de este convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Arbitraje de los problemas que se deriven de la aplicación del presente convenio.
- Otras actividades que tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.
- Realización del-os cuadrantes.

Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia laboral que pueda surgir durante la vigencia del presente convenio se someterá previamente a informe de la comisión antes de entablar reclamación contenciosa, administrativa o inicio de procedimiento de huelga.

A las reuniones que celebre esta Comisión, podrán asistir, con voz pero sin voto, asesores de las partes si lo creen oportuno.

La comisión se reunirá mediante petición formal de una de las partes con un mínimo de cinco días de antelación, con indicación expresa del orden del día, y quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos dos miembros de cada parte. Los acuerdos que tomen deberán tomarse por decisión favorable y conjunta de ambas partes.

Artículo 7. Remisión.

En todo lo no estipulado por el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio General del Sector.

Capítulo II: Retribuciones económicas.

Artículo 8. Salarios y anticipos.

El pago de salario será por meses vencidos, y se abonará del 1 al 5 de cada mes. Si el día 5 no se ha cobrado, el 6 se reunirá la comisión paritaria para tratar el tema.

El Trabajador que lo solicite tendrá derecho a percibir por cuenta de los salarios devengados la cantidad de 298,68 euros.

Artículo 9. Salario base.

El salario base del personal afecto al presente Convenio, es el que se determina para cada nivel y categoría en las tablas salariales anexas.

Artículo 10. Antigüedad.

Todo el personal afecto al presente convenio recibirá en concepto de antigüedad una retribución equivalente a tres bienios al 5%, y posteriores quinquenios del 7%, calculados todos ellos del salario base.

Artículo 11. Plus de asistencia.

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un complemento de asistencia y puntualidad al trabajo. Dicho plus tiene carácter mensual, y su cuantía se fija en las Tablas Salariales del Anexo I.

Artículo 12. Complemento posterior a domingo.

Todo el personal de recogida de basuras y limpieza viaria percibirá mensualmente un plus de 43,85 euros por acumulación de residuos según tabla salarial.

Artículo 13. Plus de distancia y transporte.

Es la cantidad que percibirá el trabajador para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia que se halla de recorrer desde su domicilio al centro de trabajo. Su cuantía se fija en las Tablas Salariales adjuntas y se abona mensualmente.

Artículo 14. Complemento día.

Los conductores de máquinas barredoras, los de Poblados, así como los barrenderos y personal de taller percibirán un plus mensual de peligrosidad del 27% del salario base y antigüedad.

Artículo 15. Complemento noche.

Los trabajadores que viene realizando trabajos nocturnos percibirán mensualmente un plus de nocturnidad equivalente al 27 % del salario base y antigüedad.

Artículo 16. Trabajo en festivo.

El personal que trabaje en festivo, siempre y cuando trabaje la jornada y finalice la tarea habitual, percibirá una retribución de 138,20 euros, por jornada trabajada.

Artículo 17. Servicios especiales.

Las características de orden técnico hacen necesaria la realización de servicios especiales: Limpieza de determinadas zonas, Pantano, animales muertos en la vía pública, fiestas (Feria de Consolación, Feria de Poblados, Romerías, etc.). Las cantidades que se viene percibiendo por este concepto figuran en las tablas salariales adjuntas, percibiéndose siempre y cuando se realice fuera de la jornada ordinaria, compensándose de esta forma las horas extras y, en consecuencia, no computando como tales. Si bien estos conceptos podrán ser suprimidos si no se cumplen dichos servicios, a criterio de Empresa y oído el Comité de Empresa.

Artículo 18. *Recogida.*

El servicio de recogida de basuras con vehículos de carga trasera se realizará normalmente en equipos, compuestos por un conductor y tres peones cargadores, en aquellos sitios donde NO existan contenedores, y por un conductor y dos peones en donde SI los haya. El servicio se iniciará aún cuando algunos de los cargadores no compareciese al trabajo y solo se encuentre disponible el resto del equipo. Para evitar esta circunstancia se avisará a un operario del turno de día con el fin de suplir al trabajador ausente.

Si faltasen al trabajo dos cargadores de un camión se supliría este con un cargador de otro camión, siendo estos compensados económicamente con el importe de un salario diario a repartir entre todos los que trabajen con el equipo reducido. Se abonarán 41,96 euros por equipo reducido a repartir entre el equipo.

Para el servicio de recogida de carga lateral, el conductor realizará el servicio sin ayuda de cargador alguno.

Artículo 19. *Gratificaciones extraordinarias.*

Todos los trabajadores de la plantilla tendrán las gratificaciones extraordinarias como complemento periódico de vencimiento superior al mes.

Paga de verano: Consistente en treinta días de salario base, antigüedad y plus de asistencia, que será abonada con la nomina del mes de junio. El devengo será semestral, del 1 de enero al 30 de junio del año en curso.

Paga de navidad: Consistente en treinta días de salario base, antigüedad y plus de asistencia, que será abonada del 15 al 20 de diciembre. El devengo será semestral, del 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso.

Paga de marzo: Consistente en treinta días de salario base, antigüedad y plus de asistencia, que serán abonadas del 15 al 20 de marzo. El devengo será anual, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Paga de septiembre: De acuerdo a la tabla salarial, será abonada del 15 al 20 de Septiembre. El devengo será anual, del 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año en curso.

Artículo 20. *Incremento salarial.*

Año 2005. Se adjunta como Anexo la tabla salarial aplicable para el año.

Año 2006. Sobre la tabla salarial Anexa del año 2005 se incrementa a los conceptos integrantes de la misma el IPC real del año 2005, a excepción de los festivos que no estarán sujetos a revisión alguna. Dicho incremento se hará efectivo en el mes en que se publique el IPC real indicado.

Año 2007. Sobre la tabla salarial del año 2006 se incrementa a los conceptos integrantes de la misma el IPC real del año 2007, a excepción de los festivos que no estarán sujetos a revisión alguna. Para ello, la empresa incrementará a cuenta de dicho incremento el IPC previsto por el Gobierno abonándose al mes siguiente de su publicación, procediendo a regularizar con el IPC real definitivo del año 2007 al mes siguiente de su publicación.

En caso de prórroga-s, el incremento salarial será del IPC real del año anterior, procediéndose a su pago en el mes en que dicho índice se publique por el Gobierno, sobre los mismos conceptos del año anterior y sobre la tabla salarial del año anterior.

Capítulo III. *Jornadas, vacaciones y licencias.*

Artículo 21. *Jornada laboral.*

La jornada de trabajo hasta el 2 de octubre será de 37 horas a la semana.

Desde el 3 de octubre de 2005, la jornada anual será de 35 horas efectivas a la semana, fecha en que entran en vigor los cuadrantes de horario de trabajo.

La fijación del horario de trabajo es facultad de la empresa, si bien el régimen de cuadrantes se elaborará por la Comisión Mixta Paritaria.

Debido a la implantación del régimen de cuadrantes, en caso de coincidir un festivo no trabajado con un día de descanso, se generará una recuperación de ese día de descanso.

Artículo 22. *Horas extras estructurales.*

Ambas partes estiman inevitable la realización de horas extraordinarias estructurales y de fuerza mayor, por tratarse de un servicio público de inexcusable ejecución; asimismo, están de acuerdo en considerar estructurales todas aquellas horas extras que se hagan en la empresa.

El precio de las horas extraordinarias será el que figura en las tablas salariales.

El Comité de Empresa será informado mensualmente de las horas extraordinarias realizadas.

Artículo 23. *Vacaciones.*

Las vacaciones son de treinta y un días naturales.

El período de vacaciones anuales será en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, salvo excepciones. La retribución será igual a la de un mes normal (salario base, antigüedad, plus asistencia, plus nocturno o día, plus posterior a festivo y plus transporte). Si el trabajador disfruta de las vacaciones fuera de este período por voluntad propia percibirá la cantidad de 33,18 euros por mes completo de vacaciones, si es por necesidad de la empresa 99,56 euros por mes completo de vacaciones. En ambos casos si no se cogiera el mes completo se abonara la parte proporcional a los días de vacaciones disfrutados.

El pago será dentro del período de octubre a mayo.

De enero a marzo del año en que se deban disfrutar las vacaciones se confeccionará el calendario de vacaciones con un mínimo de dos meses de antelación al inicio de las mismas.

Artículo 24. *Licencias retribuidas.*

Los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos en los siguientes casos:

- 1.º Por matrimonio, o parejas de hecho: 15 días.
- 2.º Por matrimonio de hijos o hermanos: 1 día y 1 día mas si es fuera de la localidad.
- 3.º Por nacimiento o adopción de un hijo: 3 días laborables,
- 4.º Por enfermedad grave de abuelo, hermano, nieto o suegro: 2 días.
- 5.º Por enfermedad grave del cónyuge, padre e hijos: 3 días.
- 6.º Por fallecimiento del cónyuge, padre o hijo: 5 días y 1 día mas si se produce fuera de la localidad.
- 7.º Por fallecimiento de abuelo, hermano, nieto, suegro, yerno o nuera: 1 día y 1 día mas si se produce fuera de la ciudad.
- 8.º Por traslado del domicilio habitual: 2 días laborables.
- 9.º Por desplazamiento a Sevilla para Especialistas Médicos: 1 día (el de consulta).
- 10.º Por exámenes: el tiempo necesario.
- 11.º Asuntos propios: 6 días. Esta licencia no será posible gozarla en días posteriores a festivos no trabajados, ni el día anterior o posterior al inicio o finalización del período de vacaciones.
- 12.º Se considerará el día 3 de Noviembre como Festivo .

La Empresa podrá exigir en cualquier caso justificantes de la causa que motiva el permiso retribuido.

Todos los días de este artículo se entienden como días naturales, excepto en aquellos puntos que especifique que son laborables.

2.º Excedencias:

a) Lo que establezca el Estatuto de los trabajadores o legislación vigente.

b) Por motivo de trabajo la excedencia podrá ser desde 6 meses a 5 años, prorrogándose por 1 más. El trabajador que esté en excedencia voluntaria, tendrá reservado su puesto de trabajo, pudiendo volver a ocupar su plaza en cualquier momento avisando con un mes de antelación.

c) En lo casos de excedencia voluntaria, en la última nómina, antes de producirse la misma, se abonará el importe de 662,63 euros en concepto de indemnización. Si el trabajador, durante el proceso de excedencia voluntaria, se reincorporase a su puesto de trabajo, se le descontará ésta indemnización de 662,63 euros al mes (en tres mensualidades).

Capítulo IV. *Mejoras sociales.*Artículo 25. *Anticipos reintegrables.*

Todos los trabajadores tendrán derecho a un anticipo reintegrable hasta un máximo de 1.324 euros. Su devolución se hará a razón de 66,26 euros al mes (incluido las pagas).

Para cualquier otra cantidad, el trabajador se dirigirá a los Delegados Sindicales a fin de que sean estos los que negocien la concesión de dicho préstamo así como las condiciones del mismo, con la Empresa.

Se dará en los 15 días siguientes a la solicitud, salvo excepciones, y no se podrá solicitar un nuevo anticipo hasta que se haya reintegrado en su totalidad el anterior.

Artículo 26. *Pólizas de seguro.*

Se establece para todo el personal de plantilla una póliza de seguro que cubra los siguientes casos:

- Accidente de trabajo
- Incapacidad Permanente Total o Absoluta por accidente de trabajo.
- Incapacidad Permanente Total o Absoluta por enfermedad común.
- Fallecimiento.

La cuantía será de 15.249 euros que serán abonadas cuando la compañía de seguros haga efectiva dicha cantidad.

Artículo 27. *Jubilación o muerte.*

A los trabajadores fijos que se jubilen o pasen a incapacidad permanente total o absoluta o bien fallezcan, se les abonará la cantidad de dos mensualidades en concepto de premio por los servicios prestados. Este premio se abonará independientemente del resto del artículo.

A los trabajadores que se jubilen voluntariamente se les abonará en concepto de indemnización las siguientes cantidades:

- 63 años: 7.951,57 euros.
- 62 años: 11.264,73 euros.
- 61 años: 14.577,89 euros.
- 60 años: 18.553,69 euros.

Para acogerse a este jubilación además del acuerdo con la empresa, el trabajador deberá reunir los requisitos que la Ley le exige para la jubilación.

Los trabajadores recogidos en los párrafos anteriores de este artículo, podrán optar entre la cantidad que corresponda a la edad de jubilación o colocar a un familiar, que tendrá un contrato eventual de un año si es de nuevo ingreso y si ya estaba trabajando, de este período de un año, se descontará el período trabajado en los dos años anteriores a producirse este hecho. Transcurrido este período y, una vez de acuerdo con el comité, se hará una evaluación al trabajador para su posible incorporación a la plantilla. En caso de no ser aceptado, el trabajador jubilado tendrá derecho a proponer otro familiar para dicha plaza.

Artículo 28. *Complemento durante la I.T.*

A los trabajadores que se encuentren en situación legal de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo, enfer-

medad profesional, intervención quirúrgica derivada de la I.T., por maternidad u hospitalización, la empresa complementará las prestaciones obligatorias hasta alcanzar el 100% de sus retribuciones mensuales, excepto el plus extrasalarial de transporte, sin ser penalizadas las Pagas Extraordinarias. Dicho complemento también se realizará cuando la I.T. se derive de intervención quirúrgica.

En las situaciones de I.T. derivadas de enfermedad común se complementará a partir del primer día hasta el 85% de sus retribuciones mensuales, excepto el plus extrasalarial de transporte, sin ser penalizadas las Pagas Extraordinarias.

Artículo 29. *Ayuda disminuidos.*

Los familiares disminuidos físicos o psíquicos a cargo del trabajador que necesiten una educación especializada que no este cubierta por la Administración, otorgarán el derecho a que se le subvencione totalmente los gastos de educación en la escuela especializada de la localidad, debiéndose justificar documentalente esta situación.

Artículo 30. *Ayuda para prótesis y gafas.*

Los trabajadores fijos, por prescripción facultativa y previa presentación del justificante de la receta médica, recibirán, siempre y cuando estos gastos no sean cubiertos por la Seguridad Social, el valor de las prótesis indicadas, hasta un tope máximo de 198,78 euros. Que serán abonados a la presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 31. *Fondo social y su dotación.*

La empresa se compromete a entregar al Comité de Empresa, la cantidad de 300 euros anuales que se abonará en el mes de junio.

Asimismo se crea un fondo para realizar un obsequio a los trabajadores por un valor equivalente a 55 euros (más IVA) por trabajador en alta en la empresa en la primera quincena del mes de diciembre.

Artículo 32. *Asistencia jurídica.*

a) Cuando el trabajador que en función de sus servicios tenga que hacer uso de su carnet de conducir, le sea este retirado por causa relacionada con dichos servicios, la empresa le garantizará la categoría y el salario en otro puesto de trabajo. Asimismo le prestará asistencia jurídica por actuaciones derivadas del desempeño de sus servicios, así como también correrá con los gastos que origine la renovación del permiso de conducir.

b) En ningún caso se considerarán injustificadas las faltas de asistencia al trabajo derivadas de la detención del trabajador por motivos socio-laborales o de seguridad del tráfico, relacionadas con el servicio, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia o resolución, culpa, dolo o mala fe.

Capítulo V. *Organización del trabajo.*Artículo 33. *Organización del trabajo.*

La organización practica del trabajo es facultad privativa de la Dirección de la Empresa, consultando con los representantes de los trabajadores legalmente elegidos para cualquier tema en materia laboral, seguridad, higiene y vacaciones, según manda la legislación laboral.

Tendrán la consideración de modificaciones substanciales de las condiciones de trabajo las que se recogen en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, regulándose por el mismo, y que no hayan sido reguladas en el presente Convenio Colectivo.

Artículo 34. *Cese de contratos y sucesión de empresas*

En el caso de cese en el contrato de concesión otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a FCC Medio Ambiente, S.A., y en el supuesto de que dicha corporación Municipal no se hiciese cargo directamente del mismo. pasando la titularidad de la concesión a otra Empresa, serán de aplicación obligatoria los artículos 49, 50, 51, 52 y 53 del

Convenio General del Sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado. Así como el 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Para el supuesto que el Ayuntamiento se hiciera cargo del servicio de forma directa, se subrogará en todos los derechos y obligaciones antes expuestos.

Artículo 35. *Movilidad geográfica.*

Ningún trabajador podrá ser trasladado siempre que esto implique cambio de domicilio, Municipio, y sólo podrán estar determinados por mutuo acuerdo entre la Empresa y trabajador, entendiéndose los poblados adscritos a Utrera término como parte integrante del casco urbano de dicha ciudad.

Ningún trabajador podrá ser trasladado si no es de mutuo acuerdo con la empresa. Se entenderá por traslado el cambio de Municipio, entendiéndose los poblados adscritos a Utrera término como parte integrante del casco urbano de dicha ciudad.

Si el trabajador resultase perjudicado por una modificación substancial de las condiciones de trabajo, tendrá derecho, dentro del mes siguiente a la modificación, a rescindir su contrato y a percibir una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, y con un máximo de doce meses o lo que establezca la legislación vigente en este tema, acogiendo al trabajador a la más favorable.

Artículo 36. *Ingresos y ascensos*

a) Los ascensos se harán teniendo en cuenta los trabajadores de plantilla que se encuentren capacitados para optar al puesto dentro de la categoría profesional que requiere dicho ascenso.

b) Los ingresos, siempre que sea posible, se podrán tener en cuenta a aquellos trabajadores que vienen realizando habitualmente las labores como contratados durante vacaciones, accidentes, enfermedad, etc., por orden de antigüedad, siguiendo el censo que la empresa debe mantener de su personal con los siguientes datos de cada uno:

- 1.º Numero de orden.
- 2.º Nombre y apellidos.
- 3.º Fecha de ingreso.
- 4.º Categoría.
- 5.º Fecha de nombramiento o promoción a dicha categoría.

De todo ello se informará al Comité de Empresa.

Así mismo, y siempre que sea posible, se podrá dar preferencia en igualdad de condiciones a los hijos de los trabajadores de la Empresa que reúnan las condiciones del cargo o funciones a ocupar, de acuerdo también con el Comité de Empresa.

El personal podrá formular reclamación contra el Censo o número de orden en el plazo de 15 días laborales.

Artículo 37. *Vacantes.*

La Empresa vendrá obligada a cubrir los puestos de trabajo según las necesidades que en cada momento requiera para los mantenimientos, limpieza de calles, plazas, y recogida de residuos sólidos, con los trabajadores de plantilla. Asimismo, por razones de edad, condiciones físicas u otras que se dieran en la relación laboral, previo el informe correspondiente del facultativo de la Seguridad Social, se adaptará al puesto de trabajo que, con arreglo a dicho informe, le resultase al trabajador más idóneo, dentro de los existentes en la plantilla.

La comisión laboral estudiará las necesidades del personal ante la ampliación de servicios que se produzcan en el casco urbano y su periferia, así como, por los servicios que se puedan producir.

Artículo 38. *Lavado de vehículos.*

Todos los conductores y peones deberán de lavar el vehículo asignado. Todos los días en las zonas en contacto con basuras, una vez a la semana por fuera.

Capítulo VI. *Seguridad y salud laboral.*

Artículo 39. *Seguridad y salud.*

Será de aplicación obligatoria la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y el Reglamento que la desarrolla. Asimismo serán de aplicación todos aquellos Reales Decretos sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud que vayan apareciendo y que estén relacionadas con la actividad de la empresa y sus trabajadores.

Todo el personal deberá someterse a la vigilancia de la salud, tal como establece el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, acordando con el comité las pruebas que se van a realizar.

El-los Delegados de Prevención dispondrán del crédito de horas establecido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 40. *Vestuario.*

Las prendas adecuadas a la prestación de cada servicio y actividad, están compuestas por las prendas que se especifican a continuación:

Verano:

Camisa m/c	2
Pantalón	1
Zapatillas	1
invierno	
Camisa m/l.	2
Pantalón	1
Chaquetilla.	1
Zapatillas	1(Para los conductores, deberá ser flexible adecuado a su trabajo).
Anorak (cada dos años, entrega en años impares)	1
Traje agua (cada dos años)	1
Botas agua (ligeras) [cada dos años]	1

Mecánicos:

Monos: 2 en invierno/2 en verano	
Zapatos (de seguridad)	1

Todas las prendas de trabajo irán provistas de reflectantes. La ropa de verano se entregará en el mes de Mayo y la de invierno en el mes de octubre.

Capítulo VII. *Derechos y obligaciones sindicales.*

Artículo 41. *Derechos sindicales.*

Los que establece la legislación vigente. Los trabajadores que ostenten cargos sindicales de carácter representativo a nivel de empresa, dispondrán de 30 horas mensuales. El montante total de horas sindicales que les correspondan, se distribuirá mensualmente a voluntad de los mismos, pudiendo acumularse en uno o varios de ellos, así como en otro mes.

Disposiciones finales

Disposición final primera:

Los anexos que se unen al presente Convenio Colectivo forman parte del mismo y tienen fuerza de obligar.

FCC Medio Ambiente, S.A.-Convenio Colectivo R.B.U., Limpieza Viaria de Utrera

Tabla salarial año 2005

Categoría	Salario Base	Plus Asistencia	Cpº Post. Domingo	Transporte	Festivo	Hora extra	Paga septiem.
Encargado	899,94	435,00	43,86	63,78	138,20	12,67	899,59
Auxiliar administrativo	827,79	131,20	43,86	63,78	138,20	12,67	899,59
Oficial 1.º de oficio-Oficial Mecánico	718,43	272,44	43,86	63,78	138,20	12,67	899,59
Peón	661,20	213,65	43,86	63,78	138,20	12,67	899,59

Servicios especiales del artículo 17

Pantanos	61,96 euros/mes
Animales	4,08 euros/animal

Feria Consolación	70,01 euros/día
Feria de poblados	7,22 euros/día
Romerías	40,76 euros/romería
Desplazamiento Sevilla	6,32 euros/desplaz.

20D-1788

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Vías pecuarias.—Expediente VP/02273/2005

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de los Céspedes a Hornachuelos, en el tramo único, desde el límite de casco urbano hasta el río Retortillo, coincidiendo con la línea de Tm de Hornachuelos (Córdoba), en el término municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de La Innovación, s/n - Edificio Minister y en el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta listado de interesados y/o afectados en dicho expediente.

Sevilla a 18 de diciembre de 2006.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

Listado de interesados y/o afectados de Vereda de los Céspedes a Hornachuelos, tramo único, en el término municipal de Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Afectados	Ref. catastral	Finca registral
A.S.A.J.A.	S/R	
AGROPECUARIA SANTA TERESA S.L	07/028,003; 08/026,022;	
	10/002	
	10/006	
AGUILAR LAGUNA, ANTONIO	10/41	1302
APARICIO MACARRO, JUAN BAUTISTA	10/41	1302
APARICIO SÁNCHEZ, LAURA FÁTIMA	10/41	1302
APARICIO SÁNCHEZ, ROSARIO	10/001,9001; 07/9003;	
AYTO LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	09/9011	
	37108/04	
BARRERA MURILLO, FRANCISCO	8/32	1634
BERMEJO GARCÍA, ANTONIO Y JACINTA CARMEN	07/020	
BERMEJO MOLERO, ANA	8/32	1634
BERMEJO MOLERO, ANA, JACINTA Y EMILIO	08/032	
BERMEJO MOLERO, JACINTA	8/23, 39	766
BERMEJO SÁNCHEZ, ELADIA	08/007	
BLANCO GARZON, JOAQUIN	S/R	
C.O.A.G. - SEVILLA	37108/05; 09/136,129	
CANO AREVALO, JOSÉ ANTONIO	09/129,136; 37108/05	
CAVESTANY CAMPOS, ALVARO	37108/05; 09/129,136	
CAVESTANY CAMPOS, GLORIA	37108/05; 09/129,136	
CAVESTANY CAMPOS, JOSÉ RAMÓN	37108/05; 09/129,136	
CAVESTANY CAMPOS, M. BELEN	37108/05; 09/129,136	
CAVESTANY CAMPOS, M. ESPERANZA	37108/05; 09/129,136	
CAVESTANY CAMPOS, M. GRACIA	37108/05; 09/129,136	

Afectados	Ref. catastral	Finca registral
CÍA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	S/R	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR	13/9002; 08/9015,9016;	
	10/9003; 07/9002;	
	*13/9002	
	HORNACHUELOS	
DIPUTACIÓN SEVILLA	07/9001; 08/9004	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R	
EXCMO. AYTO. DE HORNACHUELOS	*13/9007	
	HORNACHUELOS	
F.T.A. - U.G.T.	S/R	
GARCÍA MACIAS, M. INMACULADA	10/21	2366
GARCÍA VALCARCEL, CARMEN	8/32	1634
GARZON ALVAREZ, ANTONIO	08/013; 38105/08	
LÓPEZ BACO, MANUEL	38105/09	
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE DE SEVILLA	S/R	
MARCH DELGADO, GLORIA	*13/009 ,010;	
	*14036A013000090000FP	
	HORNACHUELOS	
MENA LEON, CARMEN	09/127	
MIGUEL MUÑOZ, ROSARIO	08/006	
MONTOTO SIMÓN, LUIS JAVIER	09/129,136; 37108/05	
MORENO BERMUDEZ, MANUEL	10/21	2366
MORENO VELEZ, DAVID	10/21	2366
MORENO VELEZ, MANUEL FELIX	10/21	2366
MORENO VELEZ, MARIA DOLORES	10/21	2366
MORENO VELEZ, SOLEDAD MARIA	10/21	2366
OLIVARES SALAZAR, M. DEL MAR	09/129,136; 37108/05	
OLIVER LEON, ANGELES LUISA	7/23, 10/55	1921
OLIVER LEON, JOSEFA	7/23, 10/55	1921
OLIVER MACIAS, MIGUEL	7/23, 10/55	1921
RODRIGUEZ SÁNCHEZ, ELOISA	07/010	
RUBIO CURADO, JUAN JESUS	10/21	2366
RUBIO UTRERA, MANUEL	10/21	2366
SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	09/128	
SÁNCHEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	08/021	
TELEFÓNICA	S/R	
TRIMIÑO GUERRA, LUISA	07/019	
TRIMIÑO GUERRA, MARIA	07/030	
U.P.A.	S/R	
UTRERA MORENO, JOSEFA	10/21	2366
VALCARCEL ALVAREZ, CARMEN	07/011; 10/053	
VALCARCEL ALVAREZ, MARIA DEL PILAR	07/009	
VALCARCEL ALVAREZ, MARIA TERESA	07/012	
VALCARCEL TRIMIÑO, DAMASO	07/006,018; 10/052	

Sevilla a 18 de diciembre de 2006.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

11W-1623

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan, de inicio, propuesta de resolución o resolución de expediente administrativo sancionador, o de reclamación de daños, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es el establecido en el art. 69, anexo I de la Ley 24/2001.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Resolución:

1) Nombre: Josefa Ferrera Tejero; C.I.F.: 52.289.919-V; domicilio: Plaza Girasoles, 16; 41730 – Las Cabezas de San Juan (Sevilla). Expediente: número 62/06; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300,00 euros.

2) Nombre: Carlos David Gómez de Tejada Fuentes; C.I.F.: 28.601.051-E; domicilio: Padre Pedro Ayala, 14 – 3º F; 41005 – Sevilla. Expediente: número 87/06; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300,00 euros.

3) Nombre: Pilar Rodríguez Pérez; C.I.F.: 28.600.376-Z; domicilio: Diamantino García Acosta, 1; 41900 – Camas (Sevilla). Expediente: número 88/06; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300,00 euros.

4) Nombre: Carmen Calderón Monzálvez; C.I.F.: 28.866.829-N; domicilio: Virgen de la Esperanza, 1 – 3º; 41012 – Sevilla. Expediente: número 114/06; artículos: 115, 114.1.a) y 114.1.f); importe: 2.000,00 euros.

5) Nombre: Almacenes y Transportes Monred, S.L.; C.I.F.: B-91019117; domicilio: Polígono La Red, 68 – Nave B2; 41500 – Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Expediente: número 148/06; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300,00 euros.

6) Nombre: Alejandro Jesús García Castro; C.I.F.: 48.987.357-W; domicilio: Cruz, 28 – 1º; 41600 – El Arahal (Sevilla). Expediente: número 149/06; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 600,00 euros.

7) Nombre: Transur Container, S.L.; C.I.F.: B-91235952; domicilio: Mandarina, 3; 41120 – Gelves (Sevilla). Expediente: número 153/06; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300,00 euros.

8) Nombre: Soraya Rivero Canalejo; C.I.F.: 75.787.068-K; domicilio: Plaza de España, 5 – 6º A; 41702 – Dos Hermanas (Sevilla). Expediente: número 158/06; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300,00 euros.

Lugar de consulta de los expedientes: Autoridad Portuaria de Sevilla, Departamento de Asuntos Jurídicos, Avenida de Moliní, 6 - 41012 Sevilla.

Sevilla, 3 de enero de 2007.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

9W-347

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos 938/2006.

Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20060010313.

De: Doña Josefa Carmona Zurbano.

Contra: AECIPA y Fondo de Garantía Salarial.

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 938/2006, se ha acordado citar a A.E.C.I.P.A. (Asociación de Empresarios de Comercio e Industrias del Papel 6y Artes Gráficas), como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de febrero de 2007, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a A.E.C.I.P.A. (Asociación de Empresarios de Comercio e Industrias del Papel 6y Artes Gráficas), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

7F-1662

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Cantidad 843/2006.

N.I.G.: 4109144S20060009248.

De: Don Daniel Efrén Antonio González.

Contra: «Fabricación Naval y Calderería», S. L.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 843/2006, se ha acordado citar a «Fabricación Naval y Calderería», S. L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de marzo de 2007, a las 9.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/. Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Fabricación Naval y Calderería», S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

7F-867

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 809/06, a instancia de Juan García Garrido y José Melero Muñoz, contra Konfort O'Donell, S. A., Héctor González Toscano y María del Carmen Toscano Fuentes, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de marzo de 2007, a las 11.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Konfort O'Donell, S. A., Héctor González Toscano y María del Carmen Toscano Fuen-

tes, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

258-2122

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos 694/2006.

Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20060007611.

De: Doña Beata María Ostrowska.

Contra: «Carruajes Andaluces», S. L.

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 694/2006, se ha acordado citar a «Carruajes Andaluces», S. L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de febrero de 2007, a las 11.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, planta semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Carruajes Andaluces», S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Docavo Torres.

7F-1673

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Cantidad 940/2006.

N.I.G.: 4109144S20060010324.

De: Don Juan Luis Zafra Lara.

Contra: «Tucasa Taller Urbanismo, Constr»

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla y su provincia, en los autos número 940/2006, seguidos a instancia de don Juan Luis Zafra Lara, contra «Tucasa Taller Urbanismo, Constr», sobre cantidad, se ha acordado citar a «Tucasa Taller Urbanismo, Constr», como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de febrero de 2007, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, planta sótano 1, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a «Tucasa Taller Urbanismo, Constr», para los actos de conciliación o juicio, se expide la

presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de enero de 2007.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

7F-1668

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 796/06, a instancia de Carlota Adame Cárdenas, contra Salesforce, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de marzo de 2007, a las 11.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Salesforce, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

258-731

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 3

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Málaga y su provincia, en los autos número 1066/06, seguidos a instancia de Marcos Daniel Galli, contra Eduardo Izquierdo García y otros, sobre despidos, se ha acordado citar a Veg-Betón, S.L. e Ingeniería y Sistemas Técnicos Aplicadas a la Construcción, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de marzo de 2007, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 28, primero, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Veg-Betón, S.L. e Ingeniería y Sistemas Técnicos Aplicadas a la Construcción, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 83-3-a de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Málaga a 10 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.

258-583

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 968/2006, a instancia de don Jesús Padial Franco, expediente de dominio para la reanudación de tracto de solar por segregación e inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Finca sita en esta ciudad, en la barriada de Valdezorras, en la calle Erizo número 12, con una edificación sobre la parcela número 9 de la Gerencia del Catastro de Andalucía, que es de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de suelo de 148 metros cuadrados y construida de 119 metros cuadrados.

Linderos: Tiene su fachada de entrada que linda, al frente con la calle Erizo, propiedad de don José Ríos Jiménez; a la izquierda con la vivienda número 14 de la calle Erizo, propiedad de doña Carmen Rey Arias; y por el fondo con la casa número 23 de la calle Lirón, propiedad de don Ángel Rodríguez Polo.

Dicha finca con la antedicha descripción no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna. Al folio 137 del tomo 918, libro 917 de traslados de fincas inscritas en otros Registros y pertenecientes a la demarcación del número cinco de Sevilla, figura la certificación 35, que comprende el historial literal de la finca número 7.221 del Registro número cuatro de Sevilla, perteneciente a esta demarcación del que resulta que la citada finca tiene la siguiente descripción:

Rústica: Suerte de tierras de secano procedente de la hacienda de Campo Rico, en la parte denominada Hernán Cebolla, que formó parte de la Haza de Valdezorras, término de esta ciudad. Linda al Norte con finca de doña Virtudes Herrador Padilla y don Antonio Vázquez Márquez, hoy esta última de de la viuda de Pintado; al Sur, con la Dehesa de las Vacas, hoy carretera de Sevilla Bienes, al Este con la hacienda de Rojas y al Oeste con finca de doña María Vázquez Domínguez y doña Reyes Ramos Sánchez; teniendo un caserío para el servicio de la finca. Su superficie está hoy reducida en virtud de muchas segregaciones practicadas, a seis mil trescientos setenta y seis metros con veinticuatro decímetros, según el Registro y de seis mil novecientos veinticinco metros con cincuenta decímetros cuadrados, según el título que causó la última segregación, teniendo los mismos linderos expresados por tratarse la última parcela segregada de un enclave.

El resto de la finca descrita número 7.221, figura inscrita en la actualidad a nombre de doña Ana Vázquez Ríos y doña Isabel Ríos Belloso, por título de herencia al fallecimiento de don José Vázquez Domínguez, formalizada mediante escritura otorgada en Sevilla, el 4 de marzo de 1972, rectificadas por otra otorgada también en Sevilla, el día 9 del mismo mes y año, ambas ante el Notario don Manuel Reboul Blanco, que con fecha 9 de diciembre de 1972, causó la inscripción 6, al folio 169, del tomo 557, libro 90, de la 3 Sección del Registro número 4 de Sevilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Ana Vázquez Ríos y doña Isabel Ríos Belloso, o en caso de su fallecimiento a sus herederos y causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 23 de octubre de 2006.—La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.—El Secretario. (Firma ilegible.)

15837-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 358/2006, a instancia de Agustín Roldán Soto y Dolores González Reyes, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

«Descripción detallada de la finca y casa sita en calle Veracruz número 22 de Sevilla, 41006, propiedad de don Agustín Roldán Soto 28.333.857-L y doña Dolores González Reyes 28.581.170-K.

Casa unifamiliar de dos plantas entre medianeras en la barriada del Cerro del Águila de Sevilla, calle Veracruz número 22, con una superficie en el solar de 73 metros cuadrados de los cuales están edificados 56 metros en la planta baja y otros 56 metros en la planta primera y última, pues tiene un patio de luces trasero de 14 metros cuadrados y un ojo de patio de 3 metros cuadrados ambos en la planta baja.

Su distribución es la que sigue: en planta baja tiene el acceso a la vivienda con un recibidor, más salón, cocina y cuarto de baño y escalera de acceso a la primera planta, además del referido patio de luces trasero y el ojo de patio para luz y ventilación, su forma geométrica es irregular.

En el principal su distribución es de tres dormitorios y un cuarto de baño más el referido ojo de patio.

Los linderos son; por la fachada de 2,03 metros, linda con la calle Veracruz propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con referencia catastral la vivienda 8503837g3480s00011e, por la derecha en 18,54 metros según se accede a la finca con el número 20 de la misma calle Veracruz, propiedad de don Manuel García Aguilar con DNI 08409243, por la izquierda en 11,85 metros con la casa número 24 de dicha calle Veracruz, propiedad de doña Esperanza Benito Carrero con DNI 28579152, a continuación en 3,45 metros linda con el fondo de la casa número 12 de la calle José Sarabia, a continuación en 11,56 metros con el lateral y fondo de la casa número 14 de la calle José Sarabia, a continuación en 11,56 metros con el lateral y fondo de la casa número 14 de la calle José Sarabia. Por el fondo en 3,63 metros con la casa de la calle Castellón número 25 y en 93 centímetros con la casa de la misma calle Castellón número 23».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Teresa Cortés Cruz y don Juan Carlos Garrido Rodríguez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 24 de noviembre de 2006.—El Secretario. (firma ilegible.)

40-17318-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 912/2006, a instancia de Antonio García Cabeza, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

«Descripción detallada de la finca y casa sita en la calle Tarfia número 31 de Sevilla Urbana Tres. Vivienda situada en la planta segunda mano izquierda subiendo de la casa en Sevilla, calle Tarfia número 31. Tiene una superficie total construida aproximada de setenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios cocina y cuarto de aseos. Linda, Norte, con vuelo del terreno no edificado de la propia casa; Sur con vuelo del terreno no edificado de la propia casa y con caja de escalera; Este, con la finca número dos de esta división y con caja de escalera; y Oeste, con la calle de Tarfia. Le corresponde una participación en el valor ideal del predio del diez por ciento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Jesús Pavón Sánchez y doña Reyes Gómez Blázquez, y a sus herederos y causahabientes, así, como al titular registral (Ministerio de Obras Públicas, Subdirección General del Patrimonio Inmobiliario del Ministerio de Administraciones Públicas), para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2006.—El Secretario.
(Firma ilegible.)

40-17644-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Celia Belhadj Ben-Gómez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 1049/06 a instancia de doña María Josefa Delgado Olivero, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido con inmatriculación de la finca segregada de finca matriz, descripción de la finca: sita en la calle Canal número 60, anteriormente número 70, con una superficie de suelo de 113 m² con linderos en calle Modesto Abin número 15, cuyo titular catastral es don Rafael Rivas Serrano; calle Tomás Pérez número 6, cuyo titular registral es don Andrés Pérez Benítez, calle Tomás Pérez número 4 cuyo titular registral es don Miguel Ferrera Comesaña, calle Modesto Abin número 13 cuyo titular registral es Antonio Riquelme de los Ríos, calle Tomás Pérez número 2 cuyo titular registral es doña Ana Carmona Bonilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los titulares registrales doña Josefa Armero Castrillo, doña María del Pilar Armero Castrillo, doña María Mónica Arteché y González de Careaga, don Patricio Dávila Armero, doña Concepción Armero Castrillo, y al transmitente don Francisco Vázquez García de la Vega y sus herederos para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo por el presente se cita ante este Juzgado a los colindantes señor Rafael Rivas Serrano y herederos, y al señor Miguel Ferrera Comesaña y sus herederos, con el fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga en el presente expediente en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto.

En Sevilla a 29 de noviembre de 2006.—La Magistrada-Juez, Celia Belhadj Ben-Gómez.

4017991-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Rosario Romero Candau, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1346/2006, a instancia de Mercedes Armenteros Aranda, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: sita en Santiponce (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al folio 87, del tomo 1.492, libro 45 de Santiponce, finca 8.078.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días sigui la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosario Romero Candau.

40-18078-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña Rosario Cordero Atienza, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1447/2005, a instancia de Antonio García Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Parcela de terreno en Sevilla, en el callejón del Cigarrero, número 1, actual calle Sinaí, número 8. Tiene una superficie de suelo de 48 m² y 39 m² construida, según certificación catastral aportada, correspondiente a la parcela 702312TG3472S0001WP. Linda, por la derecha con casa de don Carlos Rivero, y fondo, con casa de doña Fernanda Prieto Carrasco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a la entidad Compañía Vizcaína de Obras Pública, S.A., como titular registral y a doña Purificación Álvarez Leido, cuyo domicilio actual se desconoce, así como a su herederos desconocidos e inciertos, como persona de que quien proviene la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla 24 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosario Cordero Atienza.

40-18483-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 38/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla, a instancia de Hilda Noemí, contra Juan Bautista Romero Bueno, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 834.—En la ciudad de Sevilla, a 31 de octubre de 2006. Habiendo visto la Ilma. señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 6 (Familia) de esta capital, los presentes autos seguidos bajo el número 318/05, a instancias de doña Noemí Marques, representada por el Procurador don José Luis Arredondo Prieto y dirigida por el Letrado don José María Zuñiga Fuentes, contra don Juan Bautista Romero Bueno, declarado en rebeldía sobre divorcio, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Arredondo Prieto, en nombre y representación de doña Hilda Noemí Marques, contra don Juan Bautista Romero Bueno, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 15 de septiembre de 1995, manteniendo la eficacia de las medi-

das acordadas en la Sentencia de fecha 16 de junio de 2003 (confirmada por Sentencia de fecha 19 de abril de 2004 de la Sección Octava de la Audiencia Provincial) recaída en los autos de separación número 1608/02, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Una vez firme la presente, contra la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en término de cinco días, ante este mismo Juzgado, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Bautista Romero Bueno, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 31 de octubre de 2006.—El Secretario.
(Firma ilegible.)

40-17790-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 85/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla, a instancia de Ana Isabel Muñoz Fernández, contra José Manuel Huerta García, sobre divorcio modificación medidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia número 395.—En Sevilla a 30 de mayo de 2005. Habiendo visto la Ilma. señora doña María del Carmen Onorato Ordóñez, Magistrada-Juez, de este Juzgado de Primera Instancia número 6 (Familia) de esta capital, los presentes autos sobre divorcio con modificación medidas, seguidos bajo el número 85/04, a instancias de doña Ana Isabel Muñoz Fernández, representada por el Procurador don Enrique Morón García, y dirigida por el Letrado, contra don José Manuel Huertas García, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Morón García, en nombre y representación de doña Ana Isabel Muñoz Fernández, contra don José Manuel Huertas García, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 24 de junio de 2000, manteniendo la eficacia de las medidas acordadas en la sentencia de fecha 24 de abril de 2002, recaída en los autos de separación número 150/02, seguidos ante este mismo Juzgado, con la única modificación de que el régimen de estancias vacacionales a favor del padre queda suspendido en tanto este no inste otra cosa en ejecución de sentencia, manteniéndose en lo demás el régimen visitas de fines de semana alternos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Una vez firme la presente, contra la que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, ante este mismo Juzgado, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Manuel Huertas García, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2006.—El Secretario.
(Firma ilegible.)

40-17987-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

En el procedimiento proced. ordinario (N) 153/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla, a instancia de Chase Donald Lewis y Ana Isabel Solán de Benito, contra Adolfo Francisco López Romero, Encarnación Romero París, Gevicasa Inmobiliaria y Encarnación López Romero, sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M el Rey. En la ciudad de Sevilla a 3 de octubre de 2006.

Vistos por la Ilma. señora doña Carmen Pérez Guijo, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo número 153/2004. por reclamación de cantidad.

Son partes en este procedimiento, don Chase Donald Lewis, con domicilio en Alcalá de Guadaíra y con pasaporte americano 701950012 y doña Ana Isabel Solán Benito, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, y con DNI 17.690.777, asistidos por la Letrada señora García Romero y representados por la Procuradora señora María José Jiménez Sánchez, como demandantes, contra doña Encarnación López Romero, con domicilio en Alcalá de Guadaíra y con DNI 28.665.476, como demandada en rebeldía, doña Encarnación Romero París, con domicilio en Alcalá de Guadaíra y con DNI 27.926.675 y don Adolfo Francisco López Romero, con domicilio en Alcalá de Guadaíra y con DNI 28.673.450 y la entidad Gevicasa Inmobiliaria, S.L., con domicilio social en Alcalá de Guadaíra y con CIF B91186544 como demandados, representados por el Procurador señor Alcántara Martínez y asistidos de Letrado señor Maroto Velasco. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en autos.

Fallo: Debo desestimar y desestimo la excepción de caducidad formulada por el Procurador señor Alcántara Martínez en nombre y representación acreditada en la causa.

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la Procuradora señora Jiménez Sánchez, en nombre y representación acreditada en la causa.

Debo condenar y condeno a doña Encarnación Romero París, doña Encarnación y don Adolfo Francisco López Romero a que, conjunta y solidariamente, abone, a don Chase Donald Lewis y doña Ana Isabel Solán de Benito, la suma de 7.096,10 euros, intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la demanda hasta esta sentencia y, desde la fecha de esta resolución, incrementados en dos puntos hasta el completo pago, así como el abono de las costas del procedimiento en forma conjunta y solidaria con Gevicasa Inmobiliaria.

Debo condenar y condeno a Gevicasa Inmobiliaria, a que abone a don Chase Donald Lewis y doña Ana Isabel Solán de Benito, la cantidad que resulte de liquidar en fase de ejecución de esta sentencia y mediante prueba pericial judicial cuyo costo correrá a cargo de Gevicasa Inmobiliaria, por la reparación total de la piscina, según el compromiso contraído de elevación de nivel a dos metros, corrección de fugas de agua y ensolado correcto mediante gresite de igual color, así como el precio de pintar las vallas y rejas exteriores de la vivienda, intereses legales de esta cantidad desde la fecha de esta resolución, incrementados en dos puntos hasta el completo pago, así como el abono de las costas del procedimiento en forma conjunta y solidaria con doña Encarnación Romero París, doña Encarnación y don Adolfo Francisco López Romero.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos que contra la misma proceden conforme al artículo 248.4 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Magistrada-Juez, que en la misma se expresa, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma los demandados, Adolfo Francisco López Romero, Encarnación Romero París, Gevicasa Inmobiliaria y Encarnación López Romero, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 19 de octubre de 2006.—La Secretaria.
(Firma ilegible.)

40-17212-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Don Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1050/2006, a instancia de María del Carmen García Hinojosa y Catalina García Hinojosa, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Parcela 1139 en Cerro del Águila, sita en la calle Teruel, con superficie de 62 metros, que tiene su frente al este, a dicha calle Teruel, correspondiéndole actualmente el número 69, antes 55, y que linda, por la derecha al norte con el número 71, antes 57; por la izquierda al sur con el número 67 antes 53; y por el fondo, al oeste, con los números 50 y 52 de la calle José M.^a de Pereda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Hinojosa Hidalgo, persona de quién procede el bien así, como titular catastral, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2006.—El Secretario. (Firma ilegible.)

40-17617-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

Doña Ana María Roldán Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 366/2006, a instancia de José Pardo Contreras y Ana María Jiménez López, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana: Local sito en Sevilla, en calle Valeriano Bécquer número 71, sobre un solar de cuarenta y cinco metros cuadrados y una superficie construida de treinta y cuatro metros y patio. Linda por la derecha entrando con finca señalada con el número 73 de la misma calle de doña María Mercedes Jiménez Nieto; por la izquierda, la número 69 de la misma calle de Construcciones Salazar, S.A.; y fondo con la número 110 de la calle Alejandro Collantes, de don Eduardo Vargas Muñoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a herederos de Miguel García Longoria García, de doña Leona Mathysens, y de don Enrique Martínez Lechón, cuyos domicilios se ignora como titulares de derechos reales inscritos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

en Sevilla a 10 de noviembre de 2006.—La Magistrada-Juez, Ana María Roldán Ruiz.

40-301-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

Doña María Roldán Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1295/2005, a instancia de Javier Vilches Gargallo y María de los Ángeles Barquín Silvestre, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Local comercial sito en planta baja del edificio Prado I, en el barrio denominado Huerta de la Salud, en calle Fernando Villalón 1 de Sevilla, con una extensión superficial de 148 metros cuadrados, finca registral 20363 del Registro de la Propiedad 8 de Sevilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 29 de noviembre de 2006.—La Magistrada-Juez, María Roldán Ruiz.

40-443-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 18

En el procedimiento menor cuantía 781/2000-2, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla, a instancia de don Miguel Ángel de la Plaza Antúnez, contra Logicamos, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 115/01.—En Sevilla a 12 de marzo de 2001. El Ilmo. señor don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 781/00-2.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, don Miguel Ángel de la Plaza Antúnez, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Tortajada Sánchez y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, Logicamos, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Tortajada Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Ángel de la Plaza Antúnez, contra Logicamos, S.L., debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor, la cantidad de ochocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta (878.940) pesetas, practicándose en su caso las retenciones fiscales que correspondan, más intereses letales desde la fecha de emplazamiento, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Únase la presente al libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, Logicamos, S.L., extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 13 de julio de 2006.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

40--12992-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 18

Don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 1363/06-2, a instancia de doña María Natalia Méndez Candela, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación de la siguiente finca:

Solar en el término municipal de Guillena, Urbanización Lagos del Serrano, en la calle Sevilla, parcela Q-12, con una superficie de 1.034 metros cuadrados.

Linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, con la parcela Q-13, propiedad de don Diego Rodríguez Hurtado, antes de don Antonio Rodríguez Sayago; a la izquierda, entrando, con la parcela Q-11, propiedad de don Antonio Respaldo Ceferino, antes de don Manuel Vela Pérez y parcela Q-19, propiedad de Lagos del Serrano, S.A.; al fondo, con la parcela Q-10, propiedad de doña María Paz Alonso Novales.

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad como finca independiente, pero sí la finca matriz de la que procede:

parcela matriz letra Q, de la que se han ido segregando diversas parcelas que se van identificando con la letra Q, seguida de un número, y entre las que no se encuentra la Q-12. Dicha parcela matriz letra Q, es la finca registral número 3.435 de Guillena, inscrita al folio 118 del tomo 518, libro 64 del municipio de Guillena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita al titular registral de la finca matriz número 3.435 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, Lagos del Serrano, S.A., y a doña María Paz Alonso Novales, como colindante de la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2006.—El Magistrado, Fernando García Campuzano.—La Secretaria. (Firma ilegible.)
40-18470-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 19

Don Rafael Javier Páez Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 796/2006-5, a instancia de Actividades Técnicas Majaravique, S.L., expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido respecto de los siete enteros cincuenta centésimas por ciento de la siguiente finca:

Casa sita en Sevilla, en calle Argote de Molina número 5 antiguo, después 7, más tarde 13, y actual número 11. Tiene una superficie de terreno de ciento setenta y cinco metros cuadrados con doce centímetros. La finca descrita anteriormente consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Sevilla, al tomo 3.554, libro 274, folio 173 y 174, alta 3 y 4, siendo la finca registral número 10.055.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a Concepción Miralles Seva, y a los herederos y causahabientes de la misma, las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 15 de diciembre de 2006.—El Magistrado-Juez, Rafael Javier Páez Gallego.

40-223-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Doña María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1564/2005, a instancia de Antonia Expósito Mena, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Número 2, nave industrial, señalada con la letra B, al sitio denominado Las Cuartillas, en el término de Valencina de la Concepción. Linda: por su frente, con calle sin nombre; por la izquierda, con nave 1 y por la derecha y fondo, con terrenos libres de construcción. Tiene una superficie construida aproximada de 636,50 metros cuadrados. Su cuota de participación en la comunidad es de 25 enteros y 46 centésimas por ciento.

Finca registral número 7.109, del Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla.

Procede por división horizontal de la finca registral 5.271 del Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, que tenía una cabida total de 2.993 metros cuadrados y de cuya división han salido, de una parte, la nave objeto de estas actuaciones, finca registral número 7.109 y de una superficie real de 762,58

metros cuadrados y de otra la nave colindante, cuyo actual propietario es la entidad, J. Arance Gilabert, S.L, finca registral 7.107 del mismo Registro, con una superficie de 2.230,42 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Isabel Iniesta Pascual.

40-14059-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

En el procedimiento de juicio verbal (N) 862/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla, a instancia de Gas Natural Andalucía, S.A., contra Concepción Torres Torres y María Reyes Díaz Samada, sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla a 13 de noviembre de 2006.

El señor don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal (N) 862/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Gas Natural Andalucía, S.A., con Procurador don Ignacio José Pérez de los Santos; y de otra como demandada, doña Concepción Torres Torres y doña María Reyes Díaz Samada, sobre y,

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos en nombre y representación de Gas Natural Andalucía, S.A., contra doña Concepción Torres Torres y doña María Reyes Díaz Samada, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda, con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, María Reyes Díaz Samada, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2006.—El Secretario. (Firma ilegible.)

40-18457-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 24

Doña Pastora Valero López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1005/2006, a instancia de Rocío Ruiz Acevedo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca:

«Urbana, vivienda en el municipio de Bormujos (Sevilla) sita en Plaza de la Iglesia número 5. Tiene una superficie de parcela de 121 metros cuadrados y una superficie construida en dos plantas de 206 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, tomo 490, libro 10 de Bormujos, folio 141 vto, finca registral número 442.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos y causahabientes desconocidos e ignorados de los nietos fallecidos, don Domingo, doña Dolores, doña María y don Pedro Ruiz Acevedo, don Domingo y don José Ruiz Reinoso, don Roque Ruiz Gordillo, doña Dominga y don Antonio Moreno Ruiz, del titular registral

don Domingo Ruiz Gordillo, así, como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Pastora Valero López.

40-17852-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 24

Doña Pastora Valero López, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 559/2006 a instancias del Procurador don Luis Garrido Franco, en nombre y representación de doña Isabel Santos Conde, don Francisco José Santos Conde y don Manuel Santos Conde, para la reanudación del tracto sucesivo y la inmatriculación de la finca cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana sita en Sevilla, calle Villamanrique número 23. Consta el área total de la casa que se describe de 131 m², construidos en tres plantas y convenientemente distribuidos sobre una parcela o solar de setenta metros cuadrados y que linda por la derecha con la casa número 25 de la calle Villamanrique, propiedad de don Manuel Robles Flores, por la izquierda con la casa número 21 de la calle Villamanrique, propiedad de don Antonio García Redondo, por su fondo con las casas número 24, 26 y 28 de la calle Fuentes de Andalucía, propiedad de don Ángel Ocaña Gamero, don Antonio Fernández Sánchez y don Antonio Rodríguez Fernández respectivamente, y por su frente con la calle Villamanrique.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Pastora Valero Lopez.

40-79-P

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4103842C20060005068.

Procedimiento: Expediente de dominio 676/2006.

Negociado: L.

Solicitante: José Cardoso Ramírez.

Procurador: Salvador Arribas Monge.

Doña Patricia Fernández Franco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento, expediente de dominio 676/2006, a instancia de don José Cardoso Ramírez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Solar sito en Dos Hermanas, calle Serrezuela número 28 de gobierno. Tiene una superficie de 1516 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con el número 26 de la misma vía, propiedad de don Pedro Pozuelo Leal; por la izquierda con finca propiedad de don Luis Matador Gil, y por su fondo, con calle del Atalaje.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas a 21 de diciembre de 2006.—La Magistrada-Jueza, Patricia Fernández Franco.

20F-605-P

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 3

N.I.G.: 4103842C20060003252.

Procedimiento: Expediente de dominio 412/2006.

Negociado: S.

Solicitante: Andrés Martínez Begines.

Procurador: Arribas Monge Salvador.

Don Óscar Saiz Leonor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 412/2006, a instancia de don Andrés Martínez Begines, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa en la villa de Dos Hermanas, en la calle llamada de Los Palomares, hoy del Rosario, sin número de gobierno, pero que le corresponde llevar el 6 primero. Linda, por la derecha entrando con casa de don Juan Domínguez, por la izquierda con la otra mitad de la casa de que procede, que se edifica a doña Dolores Madueño Carret y por el fondo con otra de doña María Peñalver Gómez. Consta su área de 51 metros 64 decímetros cuadrados, con derecho a utilizar el callejón de una vara, o sea 83,50 cm de ancho, que va al corral de la de doña María Peñalver, para surtirse de agua, en la actualidad la casa tiene el número 10 de la calle Rosario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de la titular registral doña Ana Madueño Carret, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas a 12 de enero 2007.—El Magistrado-Juez, Óscar Saiz Leonor.

20F-943-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expte.: 76/06 PAT.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2006, aprobó concurso público y el correspondiente Pliego de Condiciones para la adjudicación de un derecho de superficie en la parcela municipal que a continuación se indica:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 76/06 PAT.

2.- OBJETO:

Constitución de un derecho de superficie sobre parcela de uso terciario (Estación de Servicio y Unidades de Suministro de Venta de Carburantes), sita en el API-DE-1 (Aeropuerto).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (21.636 euros) más I.V.A. anual.

Plazo máximo: 75 años.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (7.212 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092

d) Teléfono: 95.448.02.44.

e) Fax: 95.448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

Sobre nº 1: Documentación administrativa.

Sobre nº 2: Propuesta técnico-económica.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9:00 a 13:30 horas).

2.- Domicilio: Avda. de Carlos III s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla)

3.- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8.- APERTURA DE OFERTAS (SOBRE Nº 2):

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7 c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10:30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en Prensa y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario.

10.- PÁGINA WEB:

www.urbanismosevilla.org.

Sevilla 10 de enero de 2007.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

25W-698

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Exptes.: 90/06 PAT., 91/06 PAT. y 92/06 PAT.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2006, encomendó a la Geren-

cia de Urbanismo la tramitación del procedimiento de enajenación de los inmuebles que a continuación se indican, aprobándose el 28 de diciembre de 2006 subastas públicas y los correspondientes Pliegos de Condiciones para la enajenación de los mismos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Números de expedientes: 90/06 PAT., 91/06 PAT. y 92/06 PAT.

2.- OBJETO:

2.1.- Expte. 90/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-3.1 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio C-1 construido en la misma.

2.2.- Expte. 91/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-4 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio C-3 construido en la misma.

2.3.- Expte. 92/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-5 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio S-1 construido en la misma.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

4.1.- Expte. 90/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-3.1 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio C-1 construido en la misma: CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (5.386.500 euros) más I.V.A.

4.2.- Expte. 91/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-4 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio C-3 construido en la misma: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (9.689.958 euros) más I.V.A.

4.3.- Expte. 92/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-5 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio S-1 construido en la misma: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE EUROS (7.364.067 euros) más I.V.A.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

5.1.- Expte. 90/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-3.1 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio C-1 construido en la misma: CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (107.730 euros).

5.2.- Expte. 91/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-4 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio C-3 construido en la misma: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (193.799,16 euros).

5.3.- Expte. 92/06 PAT.: Enajenación de la parcela SC-5 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, y edificio S-1 construido en la misma: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (147.281,34 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092

- d) Teléfono: 95.448.02.44.
e) Fax: 95.448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar:

Sobre nº 1: Documentación administrativa.

Sobre nº 2: Proposición económica.

- c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9:00 a 13:30 horas).

2.- Domicilio: Avda. de Carlos III s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla)

3.- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

- e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8.- APERTURA DE OFERTAS (SOBRE Nº 2):

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7 c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10:30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en Prensa y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario.

10.- PÁGINA WEB:

www.urbanismosevilla.org.

Sevilla 10 de enero de 2007.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

25W-699

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expte.: 94/06 PAT.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2006, aprobó concurso público y el correspondiente Pliego de Condiciones para la enajenación de la parcela municipal que a continuación se indica:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

- c) Número de expediente: 94/06 PAT.

2.- OBJETO:

Enajenación de la parcela municipal sita en C/ Puebla del Río, con destino a la construcción de viviendas de precio tasado.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.673.199,73 euros) más I.V.A.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.463,99 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092

d) Teléfono: 95.448.02.44.

e) Fax: 95.448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar:

Sobre nº 1: Documentación administrativa.

Sobre nº 2: Estudio de Viabilidad y Propuesta técnico-económica.

- c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9:00 a 13:30 horas).

2.- Domicilio: Avda. de Carlos III s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla)

3.- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

- e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8.- APERTURA DE OFERTAS (SOBRE Nº 2):

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7 c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10:30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en Prensa y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario.

10.- PÁGINA WEB:

www.urbanismosevilla.org.

Sevilla, 11 de enero de 2007.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

25W-1178

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Expte.: 107/06 PAT.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de enero de 2007, aprobó concurso público y el correspondiente Pliego de Condiciones para la enajenación de las parcelas municipales que a continuación se indican:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 107/06 PAT.

2.- OBJETO:

Enajenación de las parcelas municipales P-1 a P-14 del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en C/ Virgen de las Aguas y C/ Virgen Mediadora.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.197.838,59 euros) más I.V.A.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.956,77 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092

d) Teléfono: 95.448.02.44.

e) Fax: 95.448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

Sobre nº 1: Documentación administrativa.

Sobre nº 2: Estudio de viabilidad y Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9:00 a 13:30 horas).

2.- Domicilio: Avda. de Carlos III s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla)

3.- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8.- APERTURA DE OFERTAS (SOBRE Nº 2):

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7 c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10:30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en Prensa y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario.

10.- PÁGINA WEB:

www.urbanismosevilla.org.

Sevilla, 15 de enero de 2007.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

25W-1179

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Doña Soledad Cabezon Ruiz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2-11-2006 el Convenio Urbanístico cuyas características son:

Otorgantes:

Doña Soledad Cabezon Ruiz, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en nombre y representación del mismo.

Don Eduardo Macías Ortega, en representación que ostenta de la sociedad «Naveuropa de Construcciones», S. L., con C.I.F. B-41695784, la cual figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al folio 105, tomo 20.060, hoja 20.806.

Ámbito:

El presente Convenio afecta a las fincas:

1. Rústica. Finca registral 1636, tomo 2274, libro 62, folio 49, del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor. Título: Adquisición por título de permuta. Cargas: Libre de cargas. Según nota registral simple con fecha de emisión 17/02/2004. Sita en parcela 37, polígono 3 del catastro de rústica, está situada al Noroeste de Albaida, y cuyos linderos son: por su izquierda linda con zonas de suelo industrial intensivo, equipamiento deportivo, áreas libres y zonas rotacionales; su margen trasera linda con una finca de olivar; la margen derecha se apoya parte en el límite municipal de Olivares físicamente por un camino denominado «Camino Hondo» y parte en zonas de industrial intensivo y áreas libres del polígono actual. Tiene una superficie de 40.000 m², de los que 32.772 m² se incorporan a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para su clasificación como suelo urbanizable.

2. Solar. Finca registral 2949, tomo 1945, libro 51, folio 19, del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor. Título: Adquisición por título de permuta. Cargas: Libre de cargas. Según nota registral simple con fecha de emisión 17/02/2004. Dicha finca tiene una superficie de 588 m², también según la nota registral antes indicada.

Objeto:

El objeto del presente Convenio es el cambio de clasificación y ordenación de los terrenos adyacentes a la trasera del Polideportivo, clasificándolos por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albaida del Aljarafe como No Urbanizable, acordándose la modificación de los mismos a

Urbanizables Ordenados para uso industrial, así como para la cesión de los terrenos para la ampliación del camino existente al Este de la actuación para permitir la implantación de un futuro vial.

Plazo de vigencia:

1. Los plazos para el desarrollo del presente Convenio serán los siguientes:

a) En el plazo de dos meses, a contar desde la firma del presente Convenio Urbanístico, la sociedad deberá presentar al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe toda la documentación necesaria para la aprobación inicial de la modificación de las vigentes Normas Subsidiarias, incluido el Estudio de Impacto Ambiental.

b) En el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la anterior documentación se procederá a la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

c) Las demás fases procedimentales continuarán conforme a los plazos que establece la normativa urbanística y medioambiental de aplicación.

Al objeto de conseguir una tramitación sin dilaciones, ambas partes adquieren los siguientes compromisos:

1. La sociedad se compromete a cumplimentar en el menor plazo posible, según criterios técnicos razonables, cualquier requerimiento de subsanación o de nueva documentación que le realice tanto el Ayuntamiento como las Administraciones Públicas con competencia en la materia.

2. El Ayuntamiento se compromete a impulsar el procedimiento ante los organismos competentes y a adoptar los acuerdos que le correspondan en el plazo máximo de un mes desde el vencimiento del trámite procedimental que lo preceda, no siéndole exigible otra responsabilidad que la derivada de estas obligaciones.

Dicho Convenio queda depositado en el Registro de Planeamiento y Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 30, 95 y 41 apartado 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Albaida del Aljarafe a 9 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa Presidenta, Soledad Cabezón Ruiz.

7D-16580-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día seis de octubre de dos mil seis, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del SUNP-I 2 «La Zahorra» (expte. 9/2006-URPR), promovido por su Junta de Compensación.

Lo que se comunica a los debidos efectos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 101.1.5.ª de la LOUA y 7.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación, o cualesquiera otro que se estime por conveniente.

Alcalá de Guadaíra a 29 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

20W-238-P

ALANÍS

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite la documentación relacionada con el cambio de titularidad de la actividad de frutería, presentada por doña María del Carmen Ríos Rodríguez, actividad ubicada en la calle Bancos n.º 30, de Alanís, se somete a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

A estos efectos, cualquier interesado podrá presentar dentro de plazo las reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias que estime oportunas.

Lo que se publica para general y público conocimiento, en Alanís a 4 de enero de 2007.—El Concejal Delegado, Guillermo Arévalo Álvarez.

7W-892-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

D. Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones efectuadas para la localización del titular de los vehículos que a continuación se cita y que se encuentran incurso en ap-1, letra b del art. 71 L.S.V., (estacionamiento prolongado superior a UN MES en situación de vehículos abandonados), por el presente se requiere a los mismos, conforme establece el artículo 71, Apartado 1, Letra b, párrafo 3º, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y modificado por la Ley 5/1997, de 24 de Marzo, adicional Ley 11/99, de 21 de Abril, para que en el plazo de quince días lo retire del Depósito Municipal de Vehículos, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano:

1.- D.- LUIS GARCIA NAVARRO, último domicilio en la localidad de SEVILLA 41001, en calle ALAMEDA DE HERCULES 74, respecto del vehículo turismo, FORD – FIESTA, matrícula SE-7423-V.

2.- D.- FLORIN STROE, respecto del vehículo turismo FORD - TRANSIT, matrícula V-7714-DY.

3.- D.- MANUEL SEGOVIA OLIVERAS, último domicilio en la localidad de 41007 SEVILLA, en calle FANDAGO 1 7º-D, respecto del vehículo PEUGEOT – 309, matrícula SE-6191-CB.

4.- D.- JUAN GONZALEZ NAVAS, último domicilio en la localidad de ALCALA DE GUADAIRA 41500 (SEVILLA), en calle PABLO PICASSO Nº 11 3º-A, respecto del vehículo ALFA ROMEO – ALFA 75, matrícula SE-7889-BM.

5.- D.- JUAN JOSE PARRAS CAMPOS, último domicilio en la localidad de 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA), en calle VERDIALES 23, respecto del vehículo AUDI - 90, matrícula 3116-BWZ.

6.- Dª.- ROCIO MACARENA HEREDIA ESCOBERO, último domicilio en la localidad de 41007 SEVILLA, en calle ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS 2, respecto del vehículo CITROEN – XSARA, matrícula SE-5504-DD.

7.- D.- TOLFOL REX, último domicilio en la localidad de 41006 SEVILLA, en calle BURRIL Nº 159 3º-D, respecto del vehículo SEAT – IBIZA, matrícula SE-8662-BW.

8.- D.- AUTOMOCIÓN SEVILLA S.L., último domicilio en la localidad de SEVILLA 41005, en calle DOCTOR GZLEZ. GRAMAJE 7, respecto del vehículo RENAULT – 21, matrícula SE-5268-AV.

9.- D.- MANUEL RAMOS CASTRO, como titular ó propietario, respecto del vehículo turismo OPEL - KADETT, matrícula SE-5858-BF.

10.- D.- FA. FOTOGRAFIA ANALITICA S.L., último domicilio en la localidad de MAIRENA DEL ALCOR 41510 (SEVILLA), en calle CAMINO RASPILLO S/N, respecto del vehículo PEUGEOT – 206, matrícula 5404-BWR.

11.- D^a.- PAULA GONZALEZ BULNES, último domicilio en la localidad de ALCALA DE GUADAIIRA 41500 (SEVILLA), en calle ANTONIO MAIRENA 18 PT-B 1^o-B, respecto del vehículo HYUNDAI – COUPE, matrícula SE-3549-DC.

12.- D.- RUPERTO TORRES BARRERA, último domicilio en la localidad de ISLA MAYOR (SEVILLA), en calle COTO SAN JUAN N^o 3 7^o-B, respecto del vehículo PEUGEOT – 405, matrícula SE-6550-AT.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Alcalá de Guadaira a 30 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

25W-1470

ALCALÁ DEL RÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y admitido a trámite por la Junta Local de Gobierno con fecha 12 de enero de 2007, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Manuel Dorado Ortega, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros, Canales y Puertos con el número 005790, el día 15 de diciembre de 2006, que promueve «Construcciones y Contratas Pérez Dorado», S. L., para la apertura de tanatorio en suelo no urbanizable, situado en parcela 66 del polígono 7, de Alcalá del Río.

Alcalá del Río, 15 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan Carlos Velasco Quiles.

7W-606-P

AZNALCÓLLAR

Doña Salud Santana Dabrio, Alcaldesa constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 17 de enero de 2007, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 3, cuyo tenor literal es:

Atendido el documento urbanístico «Plan Parcial AE-1», promovido por don Ignacio Castro Matas, que desarrolla la Actuación de Extensión AE-1, prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aznalcóllar y Catálogo, aprobada definitivamente con fecha 15 de marzo de 2001.

Visto el informe favorable de los Servicios de Arquitectura Municipal, así como lo dispuesto en el art. 31 de la L.O.U.A. sobre formulación, competencia y tramitación, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1j de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, resuelve:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial de AE-1, que desarrolla la Actuación de Extensión AE-1, prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo: Someter el expediente a información pública por espacio de un mes al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Aznalcóllar a 17 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Salud Santana Dabrio.

7F-1306-P

BENACAZÓN

Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística y su correspondiente Estudio de Impacto Ambien-

tal, por acuerdo del Pleno de fecha 30/01/07, al objeto de que se puedan formular las alegaciones que cualquier ciudadano/a tenga por conveniente, se expone al público desde esta fecha, en la Casa Consistorial, en horario de 9.00 a 14.00 y de 18.00 a 20.00, hasta que hayan transcurrido treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y 33 del D. 292/95, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental).

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de dos años (artículos 27 y 39.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre).

En Benacazón a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde Presidente, Manuel Adame Valero.

7D-1806

BORMUJOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de enero de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de exposiciones, bibliotecas y actividades formativas.*

Segundo: Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación provisional, por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamación alguna en el citado plazo, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Bormujos a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

7W-1727

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Don Francisco Casero Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector S-CG-1, promovido por don José María Fernández Fernández y don Amador Moreno Retamino, para el desarrollo de las Normas Subsidiarias Municipales actualmente en vigor. Lo que se hace público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el art. 39 de LOUA.

El Castillo de las Guardas a 17 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

7D-899-P

CORIA DEL RÍO

CONTRATO DE OBRAS

1.- Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

Número de expediente: 1833/2006

2.- Objeto del contrato: ADECUACIÓN DE PIESTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso en procedimiento abierto.

4.- Presupuesto máximo del contrato: 103.083,64 euros, IVA incluido, que se financian mediante la explotación de la obra por el adjudicatario en un plazo máximo de quince años.

5.- Garantías:

Provisional: 2 por 100 de 103.083,63 euros. Definitiva: 4 por 100 del mismo importe.

6.- Obtención de documentación:

Secretaría General del Ayuntamiento, c/. Cervantes, 69, Tlfn. 954770050, Fax 954770363

7.- Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de ofertas:

Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, con la documentación requerida por el Pliego.

9.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Coria del Río a 25 de enero de 2007.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia

25W-1222

CORIA DEL RÍO

1. *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Número de expediente: 184/2007.

2. *Objeto del contrato:*

Apertura de calle de acceso a Piscina Cubierta Climatizada.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: Subasta en procedimiento abierto.

4. *Presupuesto máximo del contrato:*

197.566,62 euros, IVA incluido.

5. *Garantías:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación:*

Secretaría General del Ayuntamiento, c/. Cervantes, 69. Teléfono: 954770050. Fax: 954770363.

7. *Clasificación:*

Grupo: c). Subgrupos: 4 o 6. Categoría: c).

8. *Presentación de ofertas:*

Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, con la documentación requerida por el pliego.

9. *Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Coria del Río a 25 de enero de 2007.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

7W-1274-P

CORIA DEL RÍO

1. *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Número de expediente: 155/2007.

2. *Objeto del contrato:*

Adquisición de un camión dotado de basculante.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso en procedimiento abierto.

4. *Presupuesto máximo del contrato:*

82.433 euros, IVA incluido.

5. *Garantías:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación:*

Secretaría General del Ayuntamiento, c/. Cervantes, 69. Teléfono: 954770050. Fax: 954770363.

7. *Presentación de ofertas:*

Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, con la documentación requerida por el pliego.

8. *Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Coria del Río a 25 de enero de 2007.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

7W-1275-P

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. Dr. Sánchez Malo, a instancias de la entidad Herederos Ruiz Espejo, S.L., redactado por el Arquitecto don Ignacio García Prieto, y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el número 03128/06T01, de fecha 7 de abril de 2006.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes de la parcela catastral 5764025, mediante la creación de un vial peatonal central público, dejando a ambos lados dos parcelas edificables denominadas manzana 1 y manzana 2. En la manzana 2 se limita la volumetría de la edificación resultante, creando una línea de edificación delantera a 3,30 m. de la alineación al vial peatonal público, y otra línea de edificación trasera a 3 m. de la medianería.

Este Estudio de Detalle está inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1.ª, Subsección 1.ª, con el número 22/07.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 41 de la Ley 7/2002. Contra dicha resolución que agota la vía administrativa (art. 109, c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la Autoridad u Órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (arts. 116 y 117 de la precitada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o publicación.

Écija a 4 de enero de 2007.—El Alcalde.—P.D. El Concejal (Decreto 30/07/04), Salvador I. Bustamante Noguera.

11W-421

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Sector E-15 del P.G.O.U. (Avda. Cristo de Confalón), promovido por don Juan Ruiz-Canela Domínguez, y redactado por el Arquitecto don F. Javier Madero Garfias, con número de colegiado 1032, y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07235/05T02 de fecha 13 de julio de 2006.

El Estudio de Detalle, consiste en esencia en la ordenación de los volúmenes y alineaciones de la parcela sita en Sector E-15 del PGMOU, entre las calles Juan Muñoz y Cristo de Confalón, planteando una apertura de vial al sur de la mencionada parcela, prolongación de la calle G. Gutiérrez, prevista en el PGMO.

Asimismo, tras esta aprobación definitiva se deberá presentar lo siguiente:

Un Proyecto de Urbanización de obras ordinarias sobre la apertura del nuevo vial (y de aquellas otras obras necesarias ajenas al mismo, de extensión o ampliación de redes e infraestructuras de servicios urbanísticos que sean necesarias) así como un Proyecto de Reparcelación con el objeto de determinar la parcela de calle de nueva formación y espacio libre público (para el Ayuntamiento), la cuantificación del déficit dotacional del espacio libre (1855,65 m²), la cuantificación de las obras de urbanización y la asignación de las mismas, así como la creación y adjudicación de las parcelas edificables, debiendo el Ayuntamiento ser destinatario de una parcela capaz de absorber el 10% del techo edificatorio total (1500,45 m²).

Este Estudio de Detalle está Inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1.ª, Subsección 1.ª, con el número 24/07.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 41 de la Ley 7/2002. Contra dicha resolución que agota la vía administrativa (art. 109, c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la Autoridad u Órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (arts. 116 y 117 de la precitada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar asimismo desde la fecha de notificación o publicación.

Écija a 5 de enero de 2007.—El Alcalde.—P.D. El Concejal (Decreto 30/07/04), Salvador I. Bustamante Noguerras.

11W-422

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 15, del Polígono Industrial de Villanueva del Rey, Sector UPI-11, del P.G.O.U., a instancias de la entidad Fermar Andaluza, S.L., redactado por el Arquitecto don Aproniano Díez Cardona, y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el número 005806/06T01, de fecha 19 de junio de 2006.

Este Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes internos de la parcela mediante un vial Norte-Sur privado Central, proveyéndose a ambos lados las subparcelas edificables. Dicho vial, en fondo de saco, y con los apar-

camientos a un lado, tiene previsto el cambio de sentido de circulación con un sobre-ancho con una rotonda central que permitiría el cambio de sentido de la circulación.

Este Estudio de Detalle está inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1.ª, Subsección 1.ª, con el número 23/07.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 41 de la Ley 7/2002. Contra dicha resolución que agota la vía administrativa (art. 109, c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la Autoridad u Órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (arts. 116 y 117 de la precitada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o publicación.

Écija a 4 de enero de 2007.—El Alcalde.—P.D. El Concejal (Decreto 30/07/04), Salvador I. Bustamante Noguerras.

11W-423

ÉCIJA

Don Valeriano Lavela Pérez Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija y del Organismo Autónomo Administrativo Local del Hospital Municipal de San Sebastián.

Hace saber: Que de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 27 de abril y 28 de septiembre pasados, relacionados con la integración del Hospital Municipal de San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía a partir del día 1 de enero de 2007, y al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones contra los mismos, según resulta del certificado expedido por la funcionaria encargada del Registro General de documentos de fecha 14 de diciembre de 2006, tras la publicación del oportuno edicto en el BOP de Sevilla número 251, de fecha 30 de octubre de 2006, se consideran definitivamente aprobados aquellos, debiendo entenderse extinguido el Organismo Autónomo Administrativo Local del Hospital Municipal de San Sebastián a partir de la referida fecha del día 1 de enero de 2007, a los efectos previstos en el artículo 33 apartado a) de los actuales estatutos, procediéndose a la publicación íntegra de los precitados acuerdos plenarios, que dicen textualmente lo siguiente:

Punto decimocuarto de la sesión ordinaria celebrada por la Excmo. Corporación municipal en pleno el día 27 de abril de 2006:

Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales sobre propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo y Cementerio, relativa a aprobación, si procede, del protocolo de intenciones a suscribir entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento para la integración del Hospital Municipal San Sebastián en el sistema sanitario público de Andalucía.

(Siendo las 21 horas y 25 minutos se incorporó a la Sesión la Capitular Sra. Recio Reina.)

Por la Sra. Infante Nieto, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo y Cementerio, se procedió a explicar el contenido del Protocolo de Intenciones a suscribir entre la Consejería de Salud y este Excmo. Ayuntamiento para la integración del Hospital Municipal San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuyo texto literal es como a continuación se detalla:

Protocolo de intenciones entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Excelentísimo Ayuntamiento de Écija para la integración del Hospital San Sebastián.

En ..., a ... de ... de 2006.

Reunidos:

De una parte, la Excmo. Sra. doña M.ª Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Juan Antonio Wic Moral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Écija.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo de intenciones, encontrándose habilitado el Sr. Alcalde para su firma por el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día..., de ... de 2006. Y a tal efecto.

Manifiestan:

I. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Écija, desde el año 1991, mantienen acuerdos de colaboración, refrendados mediante los correspondientes convenios de colaboración, que permiten la regulación de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Sebastián, habiéndose suscrito el último de ellos el pasado día 1 de agosto de 2005.

II. El Excmo. Ayuntamiento de Écija es titular del Hospital San Sebastián, de la citada localidad, constituyendo éste un Organismo Autónomo Administrativo Local.

III. Es voluntad de ambas partes proceder a la integración del Hospital San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Para el cumplimiento de lo antes expuesto, las partes firmantes convienen

Primero.—Suscribir el presente protocolo de intenciones, como manifestación del interés común que poseen, tanto la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía como el Excmo. Ayuntamiento de Écija, de integrar el Hospital San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

Segundo.—La efectividad de la integración, previa la firma del oportuno Convenio de integración, se producirá, como máximo, el día 1 de enero de 2007, con respecto a los medios personales y materiales; y con respecto a los medios patrimoniales, cuando sean aceptados los mismos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero.—El Excmo. Ayuntamiento de Écija se compromete a ceder en uso, antes del día 1 de enero de 2007, gratuitamente, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la parte inmueble correspondiente al Hospital San Sebastián destinada actualmente a uso sanitario, así como los bienes muebles afectos al espacio transferido.

La cesión de los bienes, tanto de los inmuebles, como de los muebles, se efectuará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

En documentos Anexos al Convenio de integración del Hospital San Sebastián se recogerán los inventarios de los bienes inmuebles cedidos, mediante plano delimitativo, así como de los bienes muebles afectados.

Cuarto.—El Excmo. Ayuntamiento de Écija se compromete a ceder a la Junta de Andalucía los inmuebles correspondientes al Hospital San Sebastián libres de cargas y gravámenes, estando al corriente en el pago de todo tipo de gastos, impuestos, tasas y arbitrios, referidos a dichos inmuebles, ya sean del Estado, Comunidad Autónoma, provincia o municipio.

Quinto.—El Excmo. Ayuntamiento de Écija se obliga a asumir cualquier tipo de obligaciones cuyo devengo o generación sea anterior a la fecha de la integración del Hospital San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, 1 de enero de 2007, con independencia de la naturaleza jurídica de la obligación de la que trajere causa.

Sexto.—Al personal laboral del Hospital San Sebastián que, al día 30 de junio de 2006, mantenga contrato de trabajo no coyuntural con el Organismo Autónomo Administrativo Local Hospital San Sebastián, se le ofertará su incorporación laboral a la Empresa Pública de la Consejería de Salud a la que se adscriba la gestión del Centro, siempre que los puestos que ocupen coincidan con categorías necesarias en la plantilla de la

citada Empresa Pública. Dicha incorporación se realizará con pleno respeto a los derechos y condiciones laborales que los trabajadores mantuviesen con el Organismo Autónomo Administrativo Local Hospital San Sebastián.

El Excmo. Ayuntamiento de Écija garantizará, en cualquier caso, el mantenimiento del empleo y estabilidad laboral de todos aquellos puestos no incluidos en el supuesto descrito en el párrafo anterior.

Séptimo.—En el plazo de un mes desde la suscripción del presente Protocolo de intenciones, se constituirá una Comisión de integración, formada por la Consejería de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Écija, que resolverá sobre los procedimientos concretos conducentes a llevar a efecto la total integración del Hospital San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Y para que así conste, las partes intervinientes suscriben por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, el presente Protocolo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2006, así como del informe jurídico emitido por este Secretario General, de fecha 25 de abril de 2006, cuyo texto es como a continuación se detalla:

El Secretario General que suscribe emite el siguiente informe con respecto al contenido de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo y Cementerio, relativa a aprobación, si procede, del Protocolo de Intenciones a suscribir entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento para la integración del Hospital Municipal de San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y a los efectos oportunos formulo las siguientes consideraciones:

Primera.—Dando cumplimiento al artículo 54.1 apartado b) del Texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, en relación con el artículo 47.2 apartados h) y ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, es exigible el informe preceptivo de la Secretaría, previo a la adopción de acuerdos que requieran mayoría especial, una vez examinado el expediente y al tratarse de un asunto de transferencia de funciones o actividades sanitarias locales a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, suponiendo, a su vez, el contenido de dicho protocolo de convenio, asumir, caso de ser aprobado, una cesión gratuita de bienes municipales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda.—Se trata de un protocolo de intenciones que en el plano patrimonial, requerirá para su plena efectividad, la aprobación y formalización de un posterior o posteriores convenios ejecutivos, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 y 187 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, preceptos de aplicación supletoria a la Administración Local en virtud de lo establecido en el artículo 1 apartados 1, 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de Junio de 1986, que ha de entenderse vigente a la luz de la Disposición derogatoria única de la Ley de Bienes de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, y de la Disposición derogatoria única del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24 de enero de 2006.

Tercera.—Se trata de un protocolo de intenciones que en el plano de recursos humanos, requerirá para su plena efectividad, la aprobación y formalización de un posterior o posteriores convenios ejecutivos, donde se detallen la situación administrativa y laboral en que quedaría el actual personal que presta sus servicios en las actuales instalaciones del Hospital Municipal de San Sebastián, tras la integración definitiva del Centro Hospitalario Municipal en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Cuarta.—Se trata de un protocolo de intenciones que en el plano financiero de ingresos y gastos y de derechos y obligaciones económicas de ambas Administraciones Públicas, requerirá para su plena efectividad, la aprobación y formalización de un posterior o posteriores convenios ejecutivos, donde

se detallan y concreten los derechos y obligaciones de naturaleza económica y financiera en que quedarían cada una de las Administraciones firmantes, tras la integración definitiva del Centro Hospitalario Municipal en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Quinta.—Conforme establece el artículo 11.2 del precitado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24 de enero de 2006, una vez que se formalicen los oportunos convenios patrimoniales ejecutivos, estaríamos en presencia de una mutación demanial subjetiva, de forma que sin cambiar, en principio, el destino público sanitario de los bienes, se produce un cambio en la Administración Pública titular del bien, estableciendo dicho precepto que las mutaciones subjetivas deberán formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones afectadas e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Sexta.—Habida cuenta de que el artículo 36 de los actuales estatutos del Organismo Autónomo Administrativo Local del Hospital Municipal de San Sebastián, contempla en su apartado a) como causa de extinción de aquel la disolución acordada por el propio Ayuntamiento, esta Secretaría General estima que caso de aprobarse el referido protocolo de convenio, deberá hacerse constar en acta la expresa declaración municipal de que el presente procedimiento convencional tiene la naturaleza de inicio de expediente de disolución del referido OAAL a los efectos previstos en el citado artículo, debiendo iniciarse procedimiento de derogación de la previsión del párrafo final del referido artículo 36 de los estatutos que establece que extinguido el OAAL, la Corporación Municipal le sucedería universalmente.

Séptima.—El acuerdo que se adopte sobre aprobación del referido protocolo habrá de remitirse al «Boletín Oficial de la provincia y al tablón de anuncios para su exposición al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, habida cuenta de que conlleva una modificación estatutaria y caso de no presentarse alegaciones o resueltas las que se presenten, deberá remitirse edicto al BOP de Sevilla comprensivo del texto del acuerdo.

Es cuanto puedo informar al respecto sin perjuicio de que pueda ser tenido en cuenta cualquier otro dictamen que pueda entenderse más acertado en Derecho.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. Gil-Toresano Riego, Portavoz del Grupo Municipal Popular; la Sra. Reina Lozano, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y la Sra. Infante Nieto, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo y Cementerio. Cerrando el debate el Sr. Alcalde, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al contenido de la propuesta que había sido dictaminada en Comisión Informativa y que figura en el correspondiente expediente, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares durante el debate y votación del presente punto del orden del día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los grupos políticos municipales representados en este Ayuntamiento y Concejal no adscrito.

Por parte de la Sra. Reina Lozano, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se solicitó que en la Comisión que se constituyera sobre la integración estuvieran representados todos los Grupos políticos Municipales.

Por parte de este Secretario General se propuso la conveniencia de que en la Comisión que se constituyese en el futuro sobre la integración deberían estar representados todos los Grupos políticos Municipales tal como había solicitado la Portavoz del Grupo Municipal Andalucista.

Asimismo indicó que habida cuenta que el artículo 36 de los actuales Estatutos del Organismo Autónomo Administrativo Local del Hospital Municipal de San Sebastián, contempla en su apartado a) como causa de extinción de aquel la disolu-

ción acordada por el propio Ayuntamiento, esta Secretaría General estima que caso de aprobarse el referido protocolo de convenio, deberá hacerse constar en Acta la expresa declaración municipal de que el presente procedimiento convencional tiene la naturaleza de inicio de expediente de disolución del referido OAAL a los efectos previstos en el citado artículo, debiendo iniciarse procedimiento de derogación de la previsión del párrafo final del referido artículo 36 de los estatutos que establece que extinguido el OAAL, la Corporación Municipal le sucedería universalmente.

Continuó explicando la Secretaría que el acuerdo que se adopte sobre aprobación del referido protocolo habrá de remitirse al «Boletín Oficial de la provincia y al tablón de anuncios para su exposición al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, habida cuenta de que conlleva una modificación estatutaria y caso de no presentarse alegaciones o resueltas las que se presenten, deberá remitirse edicto al BOP de Sevilla comprensivo del texto del acuerdo.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el mismo fue aprobado por veinte votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.—Aprobar el Protocolo de Intenciones a suscribir entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento para la integración del Hospital Municipal San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con texto más arriba transcrito.

Segundo.—El presente acuerdo aprobatorio del precitado protocolo conlleva implícita la iniciación de expediente de disolución del referido OAAL, habida cuenta de que el artículo 36 de los actuales estatutos del Organismo Autónomo Administrativo Local del Hospital Municipal de San Sebastián, contempla en su apartado a) como causa de extinción de aquel la disolución acordada por el propio Ayuntamiento, debiendo iniciarse procedimiento de derogación de la previsión del párrafo final del referido artículo 36 de los estatutos que establece que extinguido el OAAL, la Corporación Municipal le sucedería universalmente.

Tercero.—El presente acuerdo habrá de remitirse al «Boletín Oficial de la provincia y al tablón de anuncios para su exposición al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, habida cuenta de que conlleva una modificación estatutaria y caso de no presentarse alegaciones o resueltas las que se presenten, deberá remitirse edicto al BOP de Sevilla comprensivo del texto íntegro del mismo.

Punto decimoctavo de la sesión ordinaria celebrada por la Excmo. Corporación Municipal en pleno el día 28 de septiembre de 2006:

Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales sobre propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo y Cementerio, relativa a aprobación, si procede, de Convenio entre la Junta de Andalucía y este Excmo. Ayuntamiento para la integración del Hospital San Sebastián.

(Siendo las 19 horas y 58 minutos y antes del inicio de este asunto por parte de la Capitular Sra. Reina Lozano, se solicitó cuestión de orden para indicar a la Presidencia que se iba a presentar en este asunto por ser parte interesada en el mismo, incorporándose a la sesión en el punto decimonoveno, siendo las 21 horas y 20 minutos.

Asimismo, siendo las 21 horas y 15 minutos se incorporó a la Sesión la Capitular Sra. Recio Reina).

Por la Sra. Infante Nieto, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo y Cementerio, se procedió a la presentación de la propuesta en cuya parte expositiva se hacía constar:

Que se ha remitido por la Consejería de Salud el Convenio a suscribir con este Ayuntamiento para la integración del Hospital Municipal San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y siendo necesario para la integración su aprobación.

Asimismo fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006; así como del informe jurídico emitido por este Secretario General, con fecha 25 de septiembre de 2006, que dice textualmente lo siguiente:

El Secretario General que suscribe emite el siguiente informe con respecto al contenido de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo y Cementerio, relativa a aprobación, si procede, del Convenio a suscribir entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento para la integración del Hospital Municipal de San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y a los efectos oportunos formulo las siguientes consideraciones:

Primera.—Dando cumplimiento al artículo 54.1 apartado b) del Texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, en relación con el artículo 47.2 apartados h) y ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, es exigible el informe preceptivo de la Secretaría, previo a la adopción de acuerdos que requieran mayoría especial, una vez examinado el expediente y al tratarse de un asunto de transferencia de funciones o actividades sanitarias locales a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, suponiendo, a su vez, el contenido de dicho convenio, asumir, caso de ser aprobado, una cesión gratuita de bienes municipales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda.—Con fecha 25 de abril pasado esta Secretaría General emitió el siguiente informe que consta en acta y que decía literalmente lo siguiente:

Informe:

El Secretario General que suscribe emite el siguiente informe con respecto al contenido de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo y Cementerio, relativa a aprobación, si procede, del Protocolo de Intenciones a suscribir entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento para la integración del Hospital Municipal de San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y a los efectos oportunos formulo las siguientes consideraciones:

Primera.—Dando cumplimiento al artículo 54.1 apartado b) del Texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, en relación con el artículo 47.2 apartados h) y ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, es exigible el informe preceptivo de la Secretaría, previo a la adopción de acuerdos que requieran mayoría especial, una vez examinado el expediente y al tratarse de un asunto de transferencia de funciones o actividades sanitarias locales a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, suponiendo, a su vez, el contenido de dicho protocolo de convenio, asumir, caso de ser aprobado, una cesión gratuita de bienes municipales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda.—Se trata de un protocolo de intenciones que en el plano patrimonial, requerirá para su plena efectividad, la aprobación y formalización de un posterior o posteriores convenios ejecutivos, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 y 187 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, preceptos de aplicación supletoria a la Administración Local en virtud de lo establecido en el artículo 1 apartados 1, 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, que ha de entenderse vigente a la luz de la Disposición derogatoria única de la Ley de Bienes de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y de la Disposición Derogatoria única del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24 de enero de 2006.

Tercera.—Se trata de un protocolo de intenciones que en el plano de recursos humanos, requerirá para su plena efectividad,

la aprobación y formalización de un posterior o posteriores convenios ejecutivos, donde se detallen la situación administrativa y laboral en que quedaría el actual personal que presta sus servicios en las actuales instalaciones del Hospital Municipal de San Sebastián, tras la integración definitiva del Centro Hospitalario Municipal en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Cuarta.—Se trata de un protocolo de intenciones que en el plano financiero de ingresos y gastos y de derechos y obligaciones económicas de ambas Administraciones Públicas, requerirá para su plena efectividad, la aprobación y formalización de un posterior o posteriores convenios ejecutivos, donde se detallen y concreten los derechos y obligaciones de naturaleza económica y financiera en que quedarían cada una de las Administraciones firmantes, tras la integración definitiva del Centro Hospitalario Municipal en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Quinta.—Conforme establece el artículo 11.2 del precitado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24 de enero de 2006, una vez que se formalicen los oportunos convenios patrimoniales ejecutivos, estaríamos en presencia de una mutación demanial subjetiva, de forma que sin cambiar, en principio, el destino público sanitario de los bienes, se produce un cambio en la Administración Pública titular del bien, estableciendo dicho precepto que las mutaciones subjetivas deberán formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones afectadas e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Sexta.—Habida cuenta de que el artículo 36 (debe decir 33) de los actuales estatutos del Organismo Autónomo Administrativo Local del Hospital Municipal de San Sebastián, contempla en su apartado a) como causa de extinción de aquel la disolución acordada por el propio Ayuntamiento, esta Secretaría General estima que caso de aprobarse el referido protocolo de convenio, deberá hacerse constar en acta la expresa declaración municipal de que el presente procedimiento convencional tiene la naturaleza de inicio de expediente de disolución del referido OAAL a los efectos previstos en el citado artículo, debiendo iniciarse procedimiento de derogación de la previsión del párrafo final del referido artículo 33 (debe decir 33) de los estatutos, que establece que extinguido el OAAL, la Corporación Municipal le sucedería universalmente.

Séptima.—El acuerdo que se adopte sobre aprobación del referido protocolo habrá de remitirse al «Boletín Oficial de la provincia y al tablón de anuncios para su exposición al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, habida cuenta de que conlleva una modificación estatutaria y caso de no presentarse alegaciones o resueltas las que se presenten, deberá remitirse edicto al BOP de Sevilla comprensivo del texto del acuerdo.

Es cuanto puedo informar al respecto sin perjuicio de que pueda ser tenido en cuenta cualquier otro dictamen que pueda entenderse mas acertado en Derecho.

Tercera.—Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar el protocolo de intenciones firmado con fecha 19 de mayo pasado, entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento para la integración del Hospital Municipal de San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Cuarta.—Habida cuenta de que el artículo 33 párrafo final de los actuales estatutos del Organismo Autónomo Administrativo Local del Hospital Municipal de San Sebastián, contempla en su apartado a) como causa de extinción de aquel la disolución acordada por el propio Ayuntamiento, procede que el Pleno Corporativo adopte los siguientes acuerdos:

I. Aprobación del texto del convenio de integración del Hospital Municipal de San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

II. Autorizar al Sr. Alcalde y Presidente del OAAL de dicho Centro Hospitalario para que pueda intervenir en el acto de formalización y firma de dicho convenio.

III. Declarar expresamente que el presente procedimiento convencional tiene la naturaleza de inicio de expediente de disolución del referido OAAL, a los efectos previstos en el citado artículo, debiendo iniciarse procedimiento de derogación de la previsión del párrafo final del referido artículo 33 de los estatutos, que establece que, extinguido el OAAL, la Corporación Municipal le sucedería universalmente.

IV. Remitir edicto comprensivo de los anteriores acuerdos al «Boletín Oficial de la provincia y al tablón de anuncios para su exposición al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, habida cuenta de que los mismos conllevan una modificación estatutaria y caso de no presentarse alegaciones o resueltas las que se presenten, deberá remitirse edicto al BOP de Sevilla comprensivo del texto íntegro de los acuerdos respectivos, que pasarán a ser definitivos, siendo la integración con efectos del día 1 de enero de 2007.

Es cuanto puedo informar al respecto sin perjuicio de que pueda ser tenido en cuenta cualquier otro dictamen que pueda entenderse mas acertado en Derecho.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. Montero Ponferrada, Concejales No Adscrito, la Sra. Castilla Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal PSEI; el Sr. Gil-Toresano Riego, Portavoz del Grupo Municipal Popular; el Sr. Fernández Franco, Viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Bustamante Noguera, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y la Sra. Infante Nieto, Teniente de Alcalde Delegada de Asuntos Sociales. Cerrando el debate el Sr. Alcalde, los cuales manifestaron opinión y posicionamiento con respecto al contenido de la propuesta que había sido dictaminada en Comisión Informativa y que figura en el correspondiente expediente, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres/as Capitulares durante el debate y votación del presente punto del orden del día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento y Concejales no adscrito.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, trece, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 7; a los Capitulares del Grupo Municipal de Izquierda Unida: 3; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 2, y al Capitular no adscrito: 1. Votos en contra, cinco (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Andalucista). Abstenciones, una (correspondiente a la Capitular del Grupo Municipal PSEI) y la ausencia de la Capitular Sra. Reina Lozano, en virtud de lo dispuesto en el art. 96 del R.O.F.R.J.E.L., al haberse ausentado de la sala por ser parte interesada en este asunto y no estar presente en el momento de la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.—Aprobar el Texto del Convenio de Integración del Hospital Municipal San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que obra en el expediente de su razón y que dice textualmente lo siguiente:

Convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Écija para la integración del Hospital San Sebastián.

En Sevilla, a ... de ...de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D^a. M^a Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Wic Moral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Écija.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, encontrándose habilitadas

para su firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de ... de... de 2006, y por el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día... de ... de 2006. Y a tal efecto, manifiestan:

I. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Écija, desde el año 1991, mantienen acuerdos de colaboración, refrendados mediante los correspondientes Convenios, que permiten la regulación de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Sebastián, habiéndose suscrito el último de ellos el pasado día 1 de agosto de 2005.

II. El Excmo. Ayuntamiento de Écija es titular del Hospital San Sebastián, de la citada localidad, constituyendo éste un Organismo Autónomo Local.

III. Con fecha 19 de mayo de 2006, se suscribió un Protocolo de intenciones entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Écija para la integración del Hospital San Sebastián en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

IV. Que es voluntad de las partes proceder a la integración del personal del Hospital San Sebastián que se necesita en la plantilla de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio.

V. Que para el cumplimiento de cuanto antecede, las partes firmantes consienten en suscribir el presente Convenio de Integración, con base en las siguientes estipulaciones

Primera.—*Objeto.*

Constituye el objeto del presente Convenio la integración en el Sistema Sanitario Público de Andalucía del Hospital San Sebastián, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Écija, con los medios materiales, patrimoniales y personales establecidos en las relaciones que se acompañan como Anexos I, II y III.

Segunda.—*Efectividad de la integración.*

La efectividad de la integración se producirá el día 1 de enero de 2007.

Tercera.—*Obligaciones de la Consejería de Salud.*

La Consejería de Salud se obliga a:

a) Iniciar ante la Consejería de Economía y Hacienda los trámites correspondientes al objeto de formalizar la aceptación de la cesión de los inmuebles relacionados en el Anexo I del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Utilizar los bienes cedidos para uso exclusivamente sanitario.

Cuarta.—*Obligaciones del Ayuntamiento de Écija.*

El Ayuntamiento de Écija cede gratuitamente a la Junta de Andalucía para fines sanitarios, el uso de la parte de los inmuebles correspondientes al Hospital San Sebastián, que se recogen en el Anexo I, así como la titularidad de los bienes muebles afectos al espacio cedido, que se contienen detallados en el Anexo II.

La cesión del uso de los citados inmuebles, así como de la titularidad de los bienes muebles, se realiza libre de cargas y gravámenes, es decir, estando al corriente en el pago de todo tipo de gastos, impuestos, tasas y arbitrios, referidos a dichos inmuebles, ya sean del Estado, Comunidad Autónoma, provincia o municipio.

El Ayuntamiento de Écija asumirá cualquier tipo de deuda cuyo devengo o generación sea anterior al día 1 de enero de 2007, fecha de la integración del Hospital San Sebastián, con independencia de la naturaleza jurídica de la obligación de la que trajere causa.

Quinta.—*Reversión.*

El destino de los bienes inmuebles cedidos para fines distintos a los sanitarios, supondrá la reversión del derecho de uso de los mismos, si así lo solicitara el Ayuntamiento de Écija, quien indemnizará a la Junta de Andalucía por las inversiones realizadas en dichos inmuebles, deducida la amortización correspondiente.

Si la Junta de Andalucía decidiera retirar los bienes muebles, indemnizará al Ayuntamiento de Écija por los deterioros causados a los bienes inmuebles que se reviertan.

Sexta.—Integración del personal.

Al personal laboral que se relaciona en el Anexo III del presente Convenio se le ofertará la integración en la plantilla del personal de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

El citado personal deberá ejercer la opción de integración dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de integración. El contrato de trabajo que se formalice como consecuencia de la integración tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2007.

Séptima.—Comisión de Seguimiento.

Para la ejecución y seguimiento del presente Convenio, así como para velar por la total integración del Hospital San Sebastián, en el plazo de diez días desde la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter técnico, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

A la Comisión de Seguimiento le será aplicable la normativa para los órganos colegiados prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—Extinción del Convenio de Colaboración de 2005.

El día 1 de enero de 2007, quedará sin efecto el Convenio de Colaboración suscrito el día 1 de agosto de 2005, entre la Consejería de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Écija para la regulación de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital San Sebastián.

Novena.—Régimen jurídico.

El presente Convenio se regirá por la legislación básica en materia de Régimen Local, es decir, por los artículos 55 a 62 y, especialmente, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 61 a 71 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley 30/1992.

Décima.—Cuestiones litigiosas.

Las discrepancias sobre la interpretación o cumplimiento que pudieran surgir con la ejecución del objeto del presente Protocolo General, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dejando a salvo la prerrogativa de la Administración de resolver previamente, en base al artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Salud, M.^a Jesús Montero Cuadrado. El Alcalde del Ayuntamiento de Écija, Juan Antonio Wic Moral.

Segundo.—Autorizar al Sr. Alcalde y Presidente del OAAL de dicho Centro Hospitalario para que pueda intervenir en el acto de formalización y firma de dicho Convenio.

Tercero.—Declarar expresamente que el presente procedimiento convencional tiene la naturaleza de inicio de expediente de disolución del referido OAAL, a los efectos previstos en el citado artículo, debiendo iniciarse procedimiento de derogación de la previsión del párrafo final del referido artículo 33 de los Estatutos, que establece que, extinguido el OAAL, la Corporación Municipal le sucedería universalmente.

Cuarto.—Remitir Edicto comprensivo de los anteriores acuerdos al «Boletín Oficial de la provincia y al tablón de anuncios para su exposición al público durante un plazo de

treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, habida cuenta de que los mismos conllevan una modificación estatutaria y caso de no presentarse alegaciones o resoluciones las que se presente, deberá remitir edicto al BOP de Sevilla comprensivo del texto íntegro de los acuerdos respectivos, que pasarán a ser definitivos, siendo la integración con efectos del día 1 de enero de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento en Écija a 29 de diciembre de 2006.—El Secretario General, Valeriano Lavela Pérez.

11D-458

ÉCIJA

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra Vd. la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, por cuyo motivo se ha iniciado el expediente sancionador bajo el número que también se indica, siendo el órgano instructor del procedimiento el Técnico Municipal don Manuel Fernando Sánchez Martín y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, el Alcalde de Écija; lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante esta instrucción, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la presente notificación, lo que en su defensa estime por conveniente.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el art. 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En cualquier momento anterior a la Resolución, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 30%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo arriba indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime por conveniente. *Pago de la multa.* Puede elegir una de las siguientes opciones: - Transferencia bancaria a El Monte Caja de Huelva y Sevilla (número de cuenta 2098-0142-14-0102000015), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín.- En cualquier oficina de El Monte Caja de Huelva y Sevilla, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Écija (Sevilla); por

fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policiaflocal@ecija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 5255 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6065CHK. Denunciado: FERNANDEZ GALLARDO MANUEL JOSE. DNI denunciado: 14615927. Fecha de denuncia: lunes, 30 de octubre de 2006. Hora de denuncia: 18:29. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 4860 / 06. Precepto infringido: 93-2C-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6065CHK. Denunciado: LEON MARRON ANTONIO. DNI denunciado: 15403451. Fecha de denuncia: viernes, 13 de octubre de 2006. Hora de denuncia: 11:17. Lugar de denuncia: CALLE MARITORIJA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 13A. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Écija, 8 de febrero de 2007.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra el conductor del vehículo arriba indicado, del que aparece Vd. como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se expresan en la parte superior, por lo que debe procederse a la incoación del procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo el Técnico Municipal don Manuel Fernando Sánchez Martín y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, el Alcalde de Écija. Al ignorarse quién era el conductor, ya que no pudo ser identificado por circunstancias justificadas que el denunciante hizo constar, se le requiere para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de este escrito comunique al Instructor los datos del conductor, rellenando al efecto el recuadro del margen inferior toda vez que, según el artículo 72.3 de la citada Ley, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado en el trámite procedimental oportuno y el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave con multa de hasta 300,51 euros.

Transcurrido este plazo, sin comunicación al respecto, se entiende que el propietario del vehículo era el conductor del mismo, teniéndose por iniciado el expediente a los efectos del art. 6.2. del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con referencia al día siguiente al de finalizar el plazo indicado y surtiendo el presente edicto los efectos de notificación de la denuncia contra la cual podrá alegar por escrito, ante esta Instrucción y dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, lo que en su defensa estime conveniente, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el art.

13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En cualquier momento anterior a la Resolución, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 30%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente Resolución. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo arriba indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano Sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime por conveniente. *Pago de la multa.* Puede elegir una de las siguientes opciones: - Transferencia bancaria a El Monte Caja de Huelva y Sevilla (número de cuenta 2098-0142-14-0102000015), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. - En cualquier oficina de El Monte Caja de Huelva y Sevilla, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policiaflocal@ecija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 385 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE0936DH. Denunciado: AGUILAR CORTES ANTONIO. DNI denunciado: 28445067. Fecha de denuncia: miércoles, 27 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 20:10. Lugar de denuncia: BARRERA OÑATE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 8. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5613 / 06. Precepto infringido: 95-2G (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 2240DCV. Denunciado: AGUILAR GARCIA JOSE ANTONIO. DNI denunciado: 52247126. Fecha de denuncia: jueves, 07 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 10:05. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5534 / 06. Precepto infringido: 93-2B-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 3980DHF. Denunciado: AILLONGINA PATRICIA. DNI denunciado: X4633728X. Fecha de denuncia: viernes, 24 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 20:45. Lugar de denuncia: PLAZA DE COLON, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 2. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 441 / 07. Precepto infringido: 95-2E (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 1713CHK. Denunciado: ALVAREZ AGUILERA M.CARMEN. DNI denunciado: 28425578. Fecha de denuncia: martes, 26 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 18:23. Lugar de denuncia: CALLE IGNACIO DE SOTO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 1A. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5615 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE0063CX. Denunciado: ATENCIANO MOREJON M.JOSE. DNI denunciado: 52247036. Fecha de denuncia: martes, 28 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 11:50. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 379 / 07. Precepto infringido: 93-2A-1B (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 4246DYK. Denun-

ciado: BOCETA DIAZ PABLO. DNI denunciado: 75417768. Fecha de denuncia: miércoles, 27 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 18:10. Lugar de denuncia: CALLE GARCILASO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 5. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 14 / 07. Precepto infringido: 95-2E (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6880CLT. Denunciado: BORJA GOMEZ MATILDE. DNI denunciado: 52246604. Fecha de denuncia: jueves, 21 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 08:00. Lugar de denuncia: CALLE VIOLETAS, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 2. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5520 / 06. Precepto infringido: 95-2A-04 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE9076CM. Denunciado: CARO CORRAL ANTONIO. DNI denunciado: 52561871. Fecha de denuncia: lunes, 27 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 18:51. Lugar de denuncia: CALLE CARMEN, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 80. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5747 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6201DSZ. Denunciado: CARRASCO ARROYO RAFAEL. DNI denunciado: 14620949. Fecha de denuncia: domingo, 10 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 12:25. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 171 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 7833CZH. Denunciado: COMEDIAS QUINCE S A. DNI denunciado: A91190223. Fecha de denuncia: sábado, 16 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 16:49. Lugar de denuncia: CL FRAY CARLOS AMIGO VALLEJO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 3. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5604 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 1878BSF. Denunciado: CORDOBA RODRIGUEZ LUIS. DNI denunciado: 52566279. Fecha de denuncia: sábado, 02 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 10:30. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 3A. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5631 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 0162DXJ. Denunciado: CURRAS LAGO BEATRIZ. DNI denunciado: 36080389. Fecha de denuncia: miércoles, 06 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 10:56. Lugar de denuncia: CALLE CADENAS, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 176 / 07. Precepto infringido: 140-67-01 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE1363BP. Denunciado: DEL CASTILLOJIMENEZMARCOS ANTONIO. DNI denunciado: X6372911W. Fecha de denuncia: sábado, 16 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 01:10. Lugar de denuncia: CALLE JUAN PAEZ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 13. Importe: 45,00 euros.

Expediente: 5598 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 0106BPZ. Denunciado: DELGADO GARCIA M.ANGELES. DNI denunciado: 75355991. Fecha de denuncia: viernes, 01 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 12:45. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 26A. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 85 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: CO0043AH. Denunciado: DIAZ MARTIN ROCIO. DNI denunciado: 14620645. Fecha de denuncia: jueves, 28 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 15:00. Lugar de denuncia: AVENIDA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 65. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 208 / 07. Precepto infringido: 95-2G (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 7769DWM. Denunciado: DUGO RUIZ FRANCISCO JAVIER. DNI denunciado: 52248331. Fecha de denuncia: viernes, 15 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 15:15. Lugar de denuncia: AVENIDA DEL CRISTO DE CONFALON, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 28. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 211 / 07. Precepto infringido: 93-2A-1B (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6226BBX. Denunciado: DURAN BERMUDEZ JUAN. DNI denunciado: 75387646. Fecha de denuncia: sábado, 16 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 21:17. Lugar de denuncia: AVENIDA DEL CRISTO DE CONFALON, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 47 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9407BDL. Denunciado: ENCINA SANCHEZ FRANCISCO. DNI denunciado: 75301667. Fecha de denuncia: martes, 12 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 13:00. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 5. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 272 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: M 5773TZ. Denunciado: FERNANDEZ SALVADOR FERNANDEZ DE HEREDIA PEDRO. DNI denunciado: 27288590. Fecha de denuncia: sábado, 30 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 11:00. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 2 / 07. Precepto infringido: 93-2C-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE7004CZ. Denunciado: FLORES MARTIN INMACULADA C. DNI denunciado: 52242322. Fecha de denuncia: jueves, 21 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 21:36. Lugar de denuncia: CALLE IGNACIO DE SOTO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6A. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 383 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 7699CMN. Denunciado: GARCIA FERNANDEZ AURELIO. DNI denunciado: 14616518. Fecha de denuncia: lunes, 01 de enero de 2007. Hora de denuncia: 15:40. Lugar de denuncia: CALLE CAVA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 242 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 7769BPW. Denunciado: GARCIA GOMEZ JOAQUIN. DNI denunciado: 48811598. Fecha de denuncia: martes, 26 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 17:55. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 49 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 3410BVK. Denunciado: GARCIA PALENCIA PAOLA ANDREA. DNI denunciado: X5055832H. Fecha de denuncia: martes, 12 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 11:35. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5614 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 7070BVH. Denunciado: GOMEZ MARTIN JUAN ANGEL. DNI denunciado: 75339947. Fecha de denuncia: jueves, 07 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 10:00. Lugar de denuncia: CALLE CAÑAVERALEJO, CIRCULANDO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 75 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE1169AU. Denunciado: GOMEZ OTERINO RAFAEL. DNI denunciado: 28606794. Fecha de denuncia: sábado, 25 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 18:30. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 152 / 07. Precepto infringido: 93-2C-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE7540CP. Denunciado: GRANJA EL CARLISTA SL. DNI denunciado: B41771049. Fecha de denuncia: martes, 26 de diciembre de 2006. Hora de denuncia:

cia: 21:03. Lugar de denuncia: CALLE CORDOBA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 15. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5719 / 06. Precepto infringido: 95-2D (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 1882BLM. Denunciado: GUIADO PEREZ FRANCISCO. DNI denunciado: 27800130. Fecha de denuncia: miércoles, 13 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 17:40. Lugar de denuncia: CALLE BERBISA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5734 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE7572CB. Denunciado: H P PUBLICIDAD SA. DNI denunciado: A41573213. Fecha de denuncia: martes, 12 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 15:40. Lugar de denuncia: BARRERA OÑATE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 8. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 148 / 07. Precepto infringido: 93-2H-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 4274DYM. Denunciado: HERMANOS SANCHEZ FORTUNY SL. DNI denunciado: B41565664. Fecha de denuncia: sábado, 23 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 11:55. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 26A. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 107 / 07. Precepto infringido: 58-5-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: C6212BMC. Denunciado: JIMENEZ MARIN SALVADOR. DNI denunciado: 75381481. Fecha de denuncia: sábado, 23 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 13:27. Lugar de denuncia: RONDA DEL FERROCARRIL, CIRCULANDO EN DIRECCION A CALLE CORDOBA. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 189 / 07. Precepto infringido: 118-1-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: C6212BMC. Denunciado: JIMENEZ MARIN SALVADOR. DNI denunciado: 75381481. Fecha de denuncia: sábado, 23 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 13:27. Lugar de denuncia: RONDA DEL FERROCARRIL, CIRCULANDO EN DIRECCION A CALLE CORDOBA. Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5617 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE9464DT. Denunciado: JIMENEZ WALZ ROSA MARIA. DNI denunciado: 52562771. Fecha de denuncia: jueves, 07 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 22:44. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 5. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 138 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE9464DT. Denunciado: JIMENEZ WALZ ROSA MARIA. DNI denunciado:

52562771. Fecha de denuncia: sábado, 09 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 10:10. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5653 / 06. Precepto infringido: 95-2G (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 2662BMK. Denunciado: JUAN SEGURA VILALTA. DNI denunciado: 39177233. Fecha de denuncia: miércoles, 06 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 18:45. Lugar de denuncia: PLAZA DE PUERTA CERRADA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 204 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 1464BWS. Denunciado: LABELLA CARO DOLORES. DNI denunciado: 75431751. Fecha de denuncia: miércoles, 20 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 10:50. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 4. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 83 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6211DPP. Denunciado: LAGUNA FERNANDEZ MARIO. DNI denunciado: 52564291. Fecha de denuncia: sábado, 30 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 19:20. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7A. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5612 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE3655DS. Denunciado: LAGUNA MARTIN EMILIO. DNI denunciado: 28610744. Fecha de denuncia: sábado, 25 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 13:17. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 30A. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5616 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6766BLL. Denunciado: LIGERO DE LOS REYES RAUL. DNI denunciado: 45659433. Fecha de denuncia: jueves, 07 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 22:47. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5649 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6766BLL. Denunciado: LIGERO DE LOS REYES RAUL. DNI denunciado: 45659433. Fecha de denuncia: martes, 05 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 10:50. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 4. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5566 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 8139BKW. Denunciado: LOSADA GUERRERO MACARENA. DNI denunciado: 52249337. Fecha de denuncia: martes, 28 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 12:30. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5550 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 8139BKW. Denunciado: LOSADA GUERRERO MACARENA. DNI denunciado: 52249337. Fecha de denuncia: martes, 28 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 20:55. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5712 / 06. Precepto infringido: 95-2E (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE5353CK. Denunciado: LUQUE FREIRE ANA MARIA. DNI denunciado: 52243040. Fecha de denuncia: lunes, 11 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 16:40. Lugar de denuncia: CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 2. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 4 / 07. Precepto infringido: 95-2E (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE5353CK. Denunciado: LUQUE FREIRE ANA MARIA. DNI denunciado: 52243040. Fecha de denuncia: jueves, 21 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 23:42. Lugar de denuncia: CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 11. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 163 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9176DJV. Denunciado: LUQUE FREIRE FRANCISCO JAVIER. DNI denunciado: 52247772. Fecha de denuncia: domingo, 24 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 12:15. Lugar de denuncia: CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 15. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5518 / 06. Precepto infringido: 140-67-01 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 4492BVD. Denun-

ciado: MARTIN DUGO JUAN ANTONIO. DNI denunciado: 75340138. Fecha de denuncia: lunes, 27 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 16:03. Lugar de denuncia: CALLE RIO BLANCO, CIRCULANDO EN DIRECCION A AVENIDA DEL GENIL. Importe: 45,00 euros.

Expediente: 180 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 0329BMB. Denunciado: MARTIN PASTOR JUAN RAMON. DNI denunciado: 52249555. Fecha de denuncia: sábado, 16 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 00:42. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 172 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9021CLX. Denunciado: MARTIN ROJANO CONCEPCION. DNI denunciado: 75339786. Fecha de denuncia: sábado, 16 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 16:45. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 1. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 25 / 07. Precepto infringido: 10-1-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE7506DT. Denunciado: ORTEGA MARTINEZ SOLEDAD. DNI denunciado: 52563107. Fecha de denuncia: sábado, 23 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 16:15. Lugar de denuncia: AVENIDA DE LOS EMIGRANTES, A LA ALTURA DEL NUMERO 53, CIRCULANDO EN DIRECCION A PLAZA DE COLON. Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5543 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 4422CYV. Denunciado: ORTIZ GOMEZ M. DEL CARMEN. DNI denunciado: 28330661. Fecha de denuncia: jueves, 23 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 09:49. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 27 / 07. Precepto infringido: 93-2H-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 8497BXT. Denunciado: OSTOS MARTIN FRANCISCO JAVIER. DNI denunciado: 52243113. Fecha de denuncia: sábado, 23 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 18:20. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5714 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 1876BYY. Denunciado: PATAC VASILE. DNI denunciado: X6910704D. Fecha de denuncia: lunes, 11 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 18:31. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 22. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 8 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE0291DN. Denunciado: PEREZ REDOBLADILLO JOSE ANTONIO. DNI denunciado: 75416956. Fecha de denuncia: viernes, 22 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 00:07. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5656 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9151BGJ. Denunciado: PRADAS GARCIA LORENZO. DNI denunciado: 28862523. Fecha de denuncia: lunes, 04 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 09:10. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5652 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9010DFY. Denunciado: RAMON TORRES VALERA SL. DNI denunciado: B41472812. Fecha de denuncia: miércoles, 06 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 18:45. Lugar de denuncia: PLAZA DE PUERTA CERRADA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 147 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9371DGG. Denunciado: REYES CARMONA CARMEN. DNI denunciado: 75390813. Fecha de denuncia: sábado, 23 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 12:02. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5310 / 06. Precepto infringido: 93-2C-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE9507DM. Denunciado: REYES COBOS ENRIQUE. DNI denunciado: 75299600. Fecha de denuncia: lunes, 13 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 10:05. Lugar de denuncia: CALLE CARMONA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5645 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE0441DL. Denunciado: REYES PAVON PABLO. DNI denunciado: 75301455. Fecha de denuncia: lunes, 04 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 12:36. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 26A. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5716 / 06. Precepto infringido: 140-52 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6950CDG. Denunciado: RODRIGUEZ BERSABE ISABEL. DNI denunciado: 52245129. Fecha de denuncia: martes, 28 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 11:50. Lugar de denuncia: CALLE CAMINO DEL FISICO, CIRCULANDO EN DIRECCION A RONDA DEL FERROCARRIL. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5606 / 06. Precepto infringido: 93-2G-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 6950CDG. Denunciado: RODRIGUEZ BERSABE ISABEL. DNI denunciado: 52245129. Fecha de denuncia: sábado, 02 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 07:26. Lugar de denuncia: RONDA DE LOS MOLINOS, ESTACIONADO. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5650 / 06. Precepto infringido: 95-2F (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE9909CK. Denunciado: RODRIGUEZ PALACIOS SEBASTIAN. DNI denunciado: 40980338. Fecha de denuncia: martes, 05 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 07:33. Lugar de denuncia: CALLE SAN JUAN BOSCO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 28A. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5078 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 1148CFH. Denunciado: RODRIGUEZ PRIETO FAUSTINA. DNI denunciado: 27909312. Fecha de denuncia: miércoles, 01 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 11:10. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 25. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5497 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 5539BLT. Denunciado: RODRIGUEZ RAMOS FRANCISCO. DNI denunciado: 52247252. Fecha de denuncia: viernes, 24 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 19:55. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 21. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5262 / 06. Precepto infringido: 95-2A-06 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9900BZP. Denunciado: RODRIGUEZ RODRIGUEZ SUSANA. DNI denunciado: 15401103. Fecha de denuncia: miércoles, 08 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 10:50. Lugar de denuncia: RONDA SAN AGUSTIN ALTO, ESTACIONADO. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede

llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 4477 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 0357FCM. Denunciado: RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL. DNI denunciado: 28460614. Fecha de denuncia: jueves, 21 de septiembre de 2006. Hora de denuncia: 17:10. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 339 / 07. Precepto infringido: 93-2H-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 0606BZV. Denunciado: RODRIGUEZ SANTERO ELENA. DNI denunciado: 52286421. Fecha de denuncia: jueves, 21 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 11:30. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 3A. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 167 / 07. Precepto infringido: 95-2F (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE1875CC. Denunciado: RODRIGUEZ SILLERO JOSE AMADOR. DNI denunciado: 27738537. Fecha de denuncia: lunes, 25 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 14:55. Lugar de denuncia: CALLE CAVA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 41. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 291 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 1771BWG. Denunciado: ROMERO ESPINOLA JOSE RAMON. DNI denunciado: 52567556. Fecha de denuncia: sábado, 16 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 00:40. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 173 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 8571DSZ. Denunciado: RUIZ MARTIN JOSE ANTONIO. DNI denunciado: 52567715. Fecha de denuncia: sábado, 16 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 16:30. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 10. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 109 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE1865BP. Denunciado: SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS. DNI denunciado: 27906182. Fecha de denuncia: jueves, 28 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 20:24. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 30. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 68 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 1032DPY. Denunciado: SANZ HARO MANUEL. DNI denunciado: 31786397. Fecha de denuncia: sábado, 16 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 16:25. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 9. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 52 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9563FGT. Denunciado: SERRANO PRIETO JOSE ANTONIO. DNI denunciado: 14622152. Fecha de denuncia: lunes, 11 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 10:35. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 45 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: B 0493UK. Denunciado: SOSA MORGADO MIGUEL. DNI denunciado: 75454831. Fecha de denuncia: viernes, 15 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 09:40. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5591 / 06. Precepto infringido: 93-2A-1B (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 3984BTP. Denunciado: SOTO MEDINA MARTA. DNI denunciado: 52249484. Fecha de denuncia: domingo, 03 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 14:15. Lugar de denuncia: CALLE GARCILASO, ESTACIONADO

A LA ALTURA DEL NUMERO 1. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 36 / 07. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9473CRL. Denunciado: TOROS SUERTE NATURAL SL. DNI denunciado: B91416388. Fecha de denuncia: martes, 19 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 17:00. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5523 / 06. Precepto infringido: 95-2E (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: SE3492DC. Denunciado: VALPUESTA CILLA VICTORIANO. DNI denunciado: 75415802. Fecha de denuncia: domingo, 26 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 18:15. Lugar de denuncia: CALLE DEL CONDE, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 31. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 5445 / 06. Precepto infringido: 93-2C-1A (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: CO0002AM. Denunciado: VARGAS LIÑAN ANTONIO LUIS. DNI denunciado: 14623777. Fecha de denuncia: martes, 21 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 20:10. Lugar de denuncia: CALLE MARITORIJA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 9. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5702 / 06. Precepto infringido: 140-54 (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 3796DLW. Denunciado: VELEZ VIRUE JERONIMO. DNI denunciado: 22675670. Fecha de denuncia: jueves, 07 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 22:40. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7. Importe: 35,00 euros.

Expediente: 346 / 07. Precepto infringido: 90-1-04 (REGLA-MENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 6350BBX. Denunciado: ZOIDO PRIEGO PEDRO. DNI denunciado: 14618879. Fecha de denuncia: lunes, 18 de diciembre de 2006. Hora de denuncia: 12:00. Lugar de denuncia: CAMINO PUENTE HIERRO, ESTACIONADO. Importe: 30,05 euros.

Écija, 8 de febrero de 2007.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Resolución por la que se acuerda la aprobación de la Propuesta de Resolución del Instructor en el expediente más abajo referenciado, Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: Don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Mayo (B.O.E. nº 63 de 14/III/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado no formuló alegaciones en su defensa.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los arts. 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que procede:

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde se le notifica conforme a lo establecido en el art. 17-2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero (B.O.E. 21/03/94), advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo arriba indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Organismo Sancionador que dictó este acto, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime por conveniente. *Pago de la multa.* Puede elegir una de las siguientes opciones:- Transferencia bancaria a El Monte Caja de Huelva y Sevilla (número de cuenta 2098-0142-14-0102000015), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín.- En cualquier oficina de El Monte Caja de Huelva y Sevilla, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policialocal@ecija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 5304 / 06. Precepto infringido: 10-1-1B (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 9101BJR. Denunciado: AGUILAR SUAREZ OSCAR. DNI denunciado: 52566199. Fecha de denuncia: domingo, 12 de noviembre de 2006. Hora de denuncia: 02:00. Lugar de denuncia: GLORIETA ORIGENES DE ANDALUCIA, CIRCULANDO. Importe: 400,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (art. 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3746 / 06. Precepto infringido: 118-1-2A (REGLA-MENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: C7160BRH. Denunciado: BAENA ELIAS FRANCISCO JOSE. DNI denunciado: 15401526. Fecha de denuncia: miércoles, 09 de agosto de 2006. Hora de denuncia: 21:25. Lugar de denuncia: RONDA DE LOS MOLINOS, CIRCULANDO. Importe: 150,00 euros. La infracción denun-

ciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3647 / 06. Precepto infringido: 91-2-02 (REGLA-MENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: 6295BBV. Denunciado: CARDENAS OSUNA FRANCISCO JAVI. DNI denunciado: 75381480. Fecha de denuncia: martes, 01 de agosto de 2006. Hora de denuncia: 21:30. Lugar de denuncia: RONDA DEL FERROCARRIL, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7. Importe: 96,16 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 4136 / 06. Precepto infringido: 118-1-2A (REGLA-MENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: C5160BSG. Denunciado: GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO. DNI denunciado: 15455742. Fecha de denuncia: viernes, 08 de septiembre de 2006. Hora de denuncia: 23:27. Lugar de denuncia: AVENIDA DE LA ALCARRACHELA, CIRCULANDO. Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3675 / 06. Precepto infringido: 118-1-2A (REGLA-MENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: C6499BSG. Denunciado: LOPEZ MORENO DAVID. DNI denunciado: 15401493. Fecha de denuncia: martes, 01 de agosto de 2006. Hora de denuncia: 18:55. Lugar de denuncia: PLAZA DE GILES Y RUBIO, CIRCULANDO. Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5041 / 06. Precepto infringido: 118-1-2A (REGLA-MENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: C7890BPY. Denunciado: MADERO GARCIA CANDELARIA. DNI denunciado: 14635652. Fecha de denuncia: domingo, 22 de octubre de 2006. Hora de denuncia: 18:30. Lugar de denuncia: CALLE HENCHIDEROS, A LA ALTURA DEL NUMERO 2A, CIRCULANDO EN DIRECCION A CALLE MERCED. Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 4944 / 06. Precepto infringido: 118-1-2A (REGLA-MENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: C0393BLS. Denunciado: ONETTI PELAEZ FRANCISCO. DNI denunciado: 14637356. Fecha de denuncia: lunes, 16 de octubre de 2006. Hora de denuncia: 10:10. Lugar de denuncia: CALLE AMAPOLA, CIRCULANDO. Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además

de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3777 / 06. Precepto infringido: 10-1-1B (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 0890CFV. Denunciado: OSTOS GAJETE ROSA MARIA. DNI denunciado: 52241451. Fecha de denuncia: sábado, 02 de septiembre de 2006. Hora de denuncia: 04:15. Lugar de denuncia: AVENIDA DEL GENIL, CIRCULANDO. Importe: 400,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como muy grave (art. 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 3767 / 06. Precepto infringido: 93-2A-1B (ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO). Matrícula: 4712BSL. Denunciado: OSTOS GARCIA M. VALLE. DNI denunciado: 52568648. Fecha de denuncia: viernes, 01 de septiembre de 2006. Hora de denuncia: 12:17. Lugar de denuncia: CALLE PADILLA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 7A. Importe: 95,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 5046 / 06. Precepto infringido: 118-1-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: C1561BPZ. Denunciado: REQUENA HUERTAS PEDRO. DNI denunciado: 14634987. Fecha de denuncia: viernes, 27 de octubre de 2006. Hora de denuncia: 14:10. Lugar de denuncia: AVENIDA BLAS INFANTE, CIRCULANDO EN DIRECCION A RECINTO FERIAL. Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1834 / 06. Precepto infringido: 118-1-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACION). Matrícula: C4639BNC. Denunciado: REYES MOSCOSO MANUEL. DNI denunciado: 28679150. Fecha de denuncia: viernes, 05 de mayo de 2006. Hora de denuncia: 12:40. Lugar de denuncia: CAMINO DEL BARRERO, CIRCULANDO. Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (art. 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los arts. 68.3 de la precitada norma y 13.3 r.d. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Écija, 8 de febrero de 2007.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

9W-2038

GUILLENA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2007, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 8 de junio de 2004 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 22 de julio de 2004), se

aprobó inicialmente el Plan parcial PPG-1, del Plan General Municipal de Ordenación de Guillena, redactado por los Arquitectos don Carmelo Rodríguez Merchán y don Pedro Molina Jurado, con visado n.º 09725/05t03, de 21 de noviembre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información al público durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, se publicará en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos municipal, quedando el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de 10.00 a 14.00.

Durante dicho plazo podrán, asimismo, presentarse cuantas alegaciones tengan por convenientes, en el Registro General (Plaza de España, 1).

Guillena a 17 de enero de 2007.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

7W-1278-P

GUILLENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2007, en uso de las competencias delegadas por el señor Alcalde en Decreto 255, de 8 de junio de 2004, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior GP-5, redactado por el Arquitecto don Alfredo Palomino Galisteo, con visado n.º 07609/05t04, de 14 de diciembre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información al público durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, se publicará en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos municipal, quedando el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de 10.00 a 14.00.

Durante dicho plazo podrán, asimismo, presentarse cuantas alegaciones tengan por convenientes, en el Registro General (Plaza de España, 1).

Guillena a 17 de enero de 2007.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

7W-1279-P

HERRERA

Don Custodio Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Esta Alcaldía, mediante resolución n.º 916/2006, de 28 de diciembre, ha resuelto admitir a trámite la solicitud presentada por D. Robin Schock, actuando en nombre y representación de la empresa «Anasol», S. L., de aprobación del proyecto de actuación para la instalación, en suelo no urbanizable, de instalación solar fotovoltaica conectada a red de 1.890 KW, a emplazar en el Polígono 12, parcela 46, Cortijo de Aljonoz, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Herrera, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde Presidente, Custodio Moreno García.

7F-191-P

LEBRIJA
Corrección de errores

En el B.O.P. número 14, de fecha 18 de enero de 2007, se insertó anuncio de este Excmo. Ayuntamiento sobre exposición pública del anuncio de licitación de las obras de «Reforma del Pabellón Deportivo».

Advertido que en el expediente tramitado por este Ayuntamiento se han observado errores formales en la tramitación del mismo, consistente en que el proyecto básico no consta en el expediente, se deja sin efecto el anuncio remitido a ese «Boletín Oficial» de la provincia al inicio referido, considerándose urgente e inaplazable la presente corrección de errores dado los evidentes perjuicios que pudieran ocasionarse a eventuales licitadores.

Lebrija a 24 de enero de 2007.—El Alcalde, Jerónimo Pérez Méndez.

11D-1055-P

LA LUISIANA

Habiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión del día 30 de Noviembre de 2.006, sobre aprobación inicial del Presupuesto general del Ayuntamiento de La Luisiana del ejercicio 2.007, formado por el de la Corporación y el de la sociedad mercantil municipal Los Motillos S.L., publicado en este BOP con nº 2 de 3 de Enero de 2.007, pág 64, así como transcurrido el plazo al que hace mención el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 6º del acuerdo citado y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.3 del R.D Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, se hacen públicos los resúmenes correspondientes del Presupuesto General (I), de la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo (II) y el régimen de aplicación y recursos (III).

I.- RESÚMENES DEL PRESUPUESTO GENERAL

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES			
I Impuestos directos	629.419,46€	I Gastos de personal	1.276.570,74€
II Impuestos indirectos	0€	II. Gastos en bienes corrientes y servicios	933.540,98€
III Tasas y otros ingresos.....	699.636,56€	III. Gastos financieros	117.447,26€
IV Transferencias corrientes..	1.143.313,19€	IV. Transferencias corrientes...	191.449,69€
V Ingresos patrimoniales	13.012,93€		
TOTAL	2.485.382,14€	TOTAL	2.51 9.008,67
OPERACIONES DE CAPITAL			
VI Enajenac inversiones reales ...	676.198,96€	VI. Inversiones reales	1.048.456,09€
VII. Transferencias de capital ...	500.233,42€	VII. Transferencias de capital	0€
VIII. Activos financieros	0€	VIII. Activos financieros	0€
IX. Pasivos financieros	0€	IX. Pasivos financieros	94.349,76€
TOTAL	1.176.432,38€	TOTAL	1.142.805,85€
TOTAL INGRESOS	3.661.814,52€	TOTAL GASTOS	3.661.814,52€

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA S.M.M LOS MOTILLOS S.L

INGRESOS		GASTOS	
Venta de solares	0€	Aprovisionamiento	9.015,18€
Ingresos financieros	170,65€	Gastos de personal	0€
		Amortización inmovilizado	2.771,41€
		Otros gastos de explotación	10.595,78€
		Impuesto sobre Sociedades	0€
TOTAL RECURSOS	170,65€	TOTAL GASTOS	22.382,37€

II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RPT

En el citado acuerdo plenario se aprobaron todos los documentos y anexos que componen el referido Presupuesto, entre los que se incluyen las Bases de ejecución y el Anexo de Personal donde figuran la plantilla y la relación de los puestos de trabajo, que de acuerdo con el artículo 127 del Texto aprobado por R.D Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se reproduce:

Plantilla orgánica

PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL FIJO	
Nº	ADSCRIPCIÓN	Nº	ADSCRIPCIÓN
1	Secretaría-Interv	2	Aparejador t/parcial
3	Auxiliares Administ	3	Auxiliares Administ
1	Cabo Policía Local	1	Oficial 1º Jardinero
6	Policías Locales	1	Oficial 1º Mantenim Parques y jardines
		1	Oficial 1º Encargado de obras
		1	Oficial 1º Manenim edific publicos
		4	Limpiadoras escuelas, Casa Consistorial y Centro de Salud
		1	Oficial 1º Electricista Fontanero
		1	Auxiliar biblioteca
		1	notificadora
		5	auxiliares de guardería
		1	Monitor cultura y deportes
		2	Matarifes
11 EFECTIVOS		24 EFECTIVOS	

Situaciones:

Se recoge a continuación la situación en la que se encuentra cada una de las plazas que conforman la Plantilla de Personal en conexión con la Relación de Puestos de Trabajo, tanto del personal funcionario como del laboral:

PERSONAL FUNCIONARIO			PERSONAL LABORAL FIJO		
Nº	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	Nº	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
1	Secretaría-Interv	Cubierta	2	Aparejador t/parcial	Cubiertas
3	Auxiliares Admin	Cubierta	3	Auxiliares Administ	Cubiertas
1	Cabo Policía Local	Cubierta	1	Oficial 1º Jardinero	Cubierta
6	Policías Locales	4 Cubiertas 1 Excedencia voluntaria 1 vacante	1	Oficial 1º Mantenim Parques y jardines	Cubierta
			1	Oficial 1º Encargado de obras	Cubierta
			4	Limpiadoras escuelas, Casa Consistorial y Centro de Salud	Cubiertas
			1	Oficial 1º Electricista Fontanero	Cubierta
			1	Oficial 1º Mantenim edific publicos	Cubierta
			1	Auxiliar biblioteca	Cubierta
			1	notificadora	Cubierta
			5	auxiliares de guardería	Cubiertas
			1	Monitor cultura y deportes	Cubierta
			2	Matarifes	Cubiertas
11	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		24	TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	

III. ENTRADA EN VIGOR DEL PRESUPUESTO Y RÉGIMEN DE RECURSOS

El indicado Presupuesto entrará en vigor para su aplicación, una vez producida su publicación. De conformidad con lo dispuesto por el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este Presupuesto podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación, ante la Sede y Sala competentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de conformidad con cuanto dispone la Ley 29/1.988, de 29 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin que dicha interposición implique, por sí sola, la inejecución del Presupuesto definitivamente aprobado.

La Luisiana, 26 de Enero de 2.007.—El Alcalde, Eduardo Tamarit Pradas.

25W-1496

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2006, al punto 7 del orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar las Bases para la ejecución de Proyectos a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2006 y que se transcriben a continuación:

Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo año 2006.

El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, abre la Convocatoria para la presentación de proyectos dirigidos a impulsar acciones de promoción y desarrollo en países subdesarrollados o en vías de desarrollo, en el marco de la Cooperación Internacional.

1.º—Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases el establecimiento, en orden a los principios de publicidad y concurrencia que debe presidir la actuación de todo Organismo Público, de un procedimiento y unos criterios para la selección de unos proyectos de cooperación con los Países del Tercer Mundo a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor con cargo a la partida 11/313/389.02 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2006.

2.º—Destinatarios y requisitos generales

Podrán presentar Proyectos todas aquellas Entidades u Organizaciones de nuestra Comunidad Autónoma, que :

a) Desarrollen directamente actividades tendentes a favorecer el desarrollo de aquellas zonas del Planeta conocidas como Tercer Mundo.

b) Estén constituidas o inscritas formalmente ante el organismo correspondiente, al menos con un año de antigüedad.

c) Reflejen en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación , solidaridad y desarrollo humano de los Países del Tercer Mundo.

d) Garanticen, a través de la memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en la realización de actuaciones asimilables a las que se persiguen por el Excmo. Ayuntamiento con la realización de este Proyecto.

e) Cumplir los requisitos estipulados en el artículo 6 del Reglamento General de Concesión de Subvenciones Municipales (R.G.C.S.M.), publicado en el B.O.P. N1 194 de fecha 23

de agosto de 2005, o presentar declaración responsable de que posee los documentos estipulados en el artículo 6, apartado 1, y que con anterioridad a la propuesta de Resolución de concesión de la subvención aportará los documentos que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración.

3.º—Criterios de selección.

Los criterios de selección serán los siguientes.

1) Proyectos que tengan como objetivo la promoción y desarrollo humano de personas y comunidades, en el más estricto respeto de su identidad histórica y cultural y no cree ni mantenga ningún tipo de dependencia con los países desarrollados.

2) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser los seres humanos de los países empobrecidos, especialmente aquellos sectores que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Los proyectos de cooperación y desarrollo humano son acciones solidarias en las que se debe excluir cualquier planteamiento mercantilista, evitándose , en consecuencia, ayudas oficiales a gobiernos, organizaciones gubernamentales, entidades comerciales multinacionales, etc...

3) Los proyectos han de contar con la participación directa de los beneficiarios en su elaboración, desarrollo y ejecución, haciendo a los habitantes de estos pueblos sujetos y protagonistas de la acción promovida. Generando e impulsando dinámicas que, aprovechando los recursos materiales, técnicos y humanos de esas comunidades, contribuyan al autodesarrollo y a la disminución de las injusticias sociales, incidiendo sobre las causas profundas de la realidad en la que se actúa y que , con frecuencia tiene un origen estructural.

4) No tendrán cabida aquellos proyectos que tengan una repercusión negativa en el medio ambiente.

5) Los proyectos deben ser promovidos a instancias de contraparte de grupos o asociaciones (nunca particulares) que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

6) Por tratarse de fondos públicos, no tendrán cabida los proyectos que tengan un carácter excluyente con relación al sexo, raza, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana, excepción hecha de los destinados a luchar contra las causas de la marginación en sectores sociales especialmente afectados: mujeres, población indígena, menores u otros.

7) La realización de los proyectos se iniciará dentro de los tres meses siguientes a la firma del correspondiente convenio evitando financiar proyectos ya finalizados. Cuando se trate de una acción plurianual, la ONG tendrá la posibilidad de presentar un presupuesto detallado para el primer año y previsiones globales para los años siguientes.

8) Aquellos proyectos que satisfagan al menos una de las siguientes condiciones, mostrarán ante la comisión un especial vínculo con las tareas humanitarias:

Formar parte de una acción multidisciplinar integrada de desarrollo de la zona en la que se materialice la ayuda..

Ser presentado conjuntamente por varias ONG.

Ser cofinanciado con fondos provenientes de otras contribuciones públicas o privadas y, especialmente, de la propia ONG y sus socios locales a través de especies debidamente valoradas que sean indispensables para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, tierras e infraestructuras aportadas, etc.

Favorecer la creación de fondos rotativos que posibiliten financiar nuevos proyectos.

9) Las acciones deberán tener una repercusión práctica cuantificable y evaluable en sus beneficiarios de los sectores de población o zonas más desfavorecidas de países subdesarrollados.

10) Los fines perseguidos deberán obtenerse en un plazo razonables (no superior a tres ejercicios presupuestarios posteriores al de otorgamiento de la subvención) y ser viables por sí mismos cuando cese la ayuda que se les proporciona.

11) Se procurará que los beneficios que, de forma indirecta, los proyectos puedan proporcionar a terceros (por ejemplo, retribuciones a técnicos, adquisición de materiales, equipos, recursos tecnológicos, etc) se dirijan, en la medida de lo posible, a los países en que la actuación se realiza, evitando la retroalimentación de quienes realizan la ayuda y promoviendo la estabilidad de los proyectos.

12) Los proyectos de cooperación, solidaridad y desarrollo humano, propiciados desde el Ayuntamiento, deben atender también a estimular, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos Maireneros en estos asuntos y cuantos otros tengan relación directa o indirecta y promover acciones que supongan una contribución significativa en la sensibilización de la opinión pública hacia estos problemas y que acrecienten la Educación para el Desarrollo y la Solidaridad, especialmente entre los niños y jóvenes del municipio.

4.º—*Organos que realizarán la selección y la adjudicación del proyecto.*

El órgano que realizará la selección del Proyecto a financiar será la Comisión Informativa de Bienestar Social, el órgano instructor estará formado por los Técnicos del Área que promueve la convocatoria, y el órgano encargado de la adjudicación el Pleno.

5.º—*Presentación de solicitudes, publicidad, lugar y plazo de presentación*

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, sita en Plaza de Antonio Mairena s/n., 9.00 a 14.00 h, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 16 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presente Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. A fin de garantizar la suficiente difusión de la convocatoria, se publicará la misma en la página web del Ayuntamiento ([w.w.w.mairenadelalcor.org](http://www.mairenadelalcor.org)), tablón de anuncios y radio municipal.

Las solicitudes deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente
- b) Documentación que se acredite que cumple los requisitos que se indican en el punto 2.º de estas Bases.
- c) Información sobre el proyecto, entre la que necesariamente se señalará:

Título.

Objetivos y descripción resumida.

Ubicación detallada, adjuntando mapa ilustrado.

Estudios técnicos, socioculturales, financieros, etc. del proyecto.

Beneficiarios de la acción.

Resultados previstos.

- d) Declaración responsable de no concurrencia de otras subvenciones.

La selección y adjudicación del Proyecto se realizará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que expire el plazo de presentación de los mismos.

6.º—*Subsanación de errores.*

A las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane los defectos de la solicitud, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma.

7.º—*Comprobación de datos e informes del por parte del órgano instructor.*

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de los datos aportados por los solicitantes y solicitará los informes que estime oportuno o que determine las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

253D-286

MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de junio de 2006, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en su artículo 54, y una vez sometida a información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 216, de 18 de septiembre de 2006, sin que se hayan presentado alegaciones contra la misma, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, quedando el citado artículo redactado como sigue:

Artículo 54.

1. Los miembros de la Corporación estarán obligados antes de la toma de posesión, a formular declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencia de la Corporación. Dicha declaración se efectuará también con ocasión de su cese o modificación de circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en un Registro de Intereses constituido al efecto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

2. Junto con la declaración referida se aportará copia de la declaración del I.R.P.F y/o Patrimonio de cada ejercicio económico, según la normativa Tributaria.

3. El contenido de las declaraciones inscritas en el citado registro serán públicas y estarán disponibles en la página web municipal, teniendo en cuenta la opción de cada miembro.

4. Igualmente, están obligados a realizar las declaraciones ante el mencionado Registro, el personal de confianza y los Gerentes y Órganos asimilados de los Organismos y Empresas Públicas Municipales.

Mairena del Aljarafe a 28 de diciembre de 2006.—El Alcalde Presidente, Antonio Conde Sánchez.

11W-453

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 02/03/2006, abajo indicada; la misma se intentó el 13/03/2006 y el 05/04/2006, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos caducado y caducado, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Avda. de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 3.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor don Diego Jumilla Andrade, con NIF 52266384B, domiciliado en calle Toledo 16, 3.º D, por los siguientes débitos: IBI y BASURA.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos:

Principal: 820,85 euros.
 Recargo: 138,66 euros.
 Intereses de demora: 89,54 euros.
 Costas presupuestarias: 169,82 euros.
 Total: 1.218,87 euros.

Relación de bien embargado:

Diego Jumilla Andrade, titular del 100%. Del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda.

Vía publica: Toledo.

Parcela: 16, 3.º D.

Superficies: Una superficie construida de cincuenta y seis metros cuadrados.

Linderos: Entrad, con rellano de la escalera y piso letra C, de su planta; Derecha, con caja de escalera y patio; Izquierda, con terreno de uso y disfrute común entre esta casa y la número treinta y tres de la calle Burgos; Fondo, con casa número catorce de calle Madrid.

Registro de la Propiedad: Finca 7364, tomo 314, libro 112, folio 94, alta 4.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar

desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 12 de febrero de 2006.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

253W-14096

OSUNA

Por medio del presente edicto, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2006, aprobó las Bases que ha de regir la convocatoria para una plaza de Administrativo, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que queda de la siguiente forma:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA

Primero. Objeto.—El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante concurso oposición, reservada a promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Normativa aplicable.—La realización de estas pruebas se regirán por lo previstos en las presentes Bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admon. Local, Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercero. Requisitos.—Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias, además de los especificados en los respectivos Anexos:

a) Ser español. Así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, el Título Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o titulación equivalente, o bien tener una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar. (Disposición Adicional 22.ª de la Ley 30/84, introducida por la Ley 42/94).

d) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requi-

sitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

Quinto. Lista de admitidos y excluidos.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeren, que serán resueltos por el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Sexto. Aspirantes con minusvalías.—De acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza 1/99, de Atención a las Personas con discapacidad y la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, sin bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Séptimo. El Tribunal.—El Tribunal Calificador del proceso selectivo que se convoca a través de las presentes Bases Generales estarán constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un representante de la Corporación Municipal.

Dos funcionarios designados por el Alcalde-Presidente.

Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concorra alguna de dichas circunstancias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 462/02).

Octavo. Inicio del proceso selectivo.—Mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no concurren, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciado por el Tribunal. Una vez comenzado los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P., sino que los mismos se harán público por el Tribunal en los locales donde se desarrollen las pruebas con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

La fase de concurso será previa a la oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

Noveno. Fase de concurso.—Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente Baremo:

1. Titulación Académica: Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes, y distinta a la exigida como requisito en los respectivos Anexos:

Graduado Escolar: F.P.I o equivalente: 0,25 puntos.

Bachiller Superior: F.P.II o equivalente: 0,50 puntos.

Título Medio: 0,75 puntos.

Título Superior: 1,00 puntos.

2. Cursos y Seminarios: Se valorarán aquellos cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 4,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,25

2. Cursos de 11 a 40 hs. o de 3 a 8 días: 0,35

3. Cursos de 41 a 100 hs. o de 8 a 20 días: 0,50.

4. Cursos de más de 100 hs. o 20 días: 0,75.

3. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:

a) 0,25 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en Ayuntamiento de Osuna, en puesto de trabajo de inferior categoría a la plaza convocada.

b) 0,15 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otra Administración Local distinta al ayuntamiento de Osuna.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Decimo. Fase de la Oposición.—Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican a continuación, los cuales tendrán todos carácter de eliminatorios, y serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10

puntos y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinado por la media aritmética de las puntuaciones otorgada por los miembros del Tribunal:

Unico ejercicio: Prueba práctica.—Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico de entre dos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, comentarios, estudios doctrinales, libros de consulta y colecciones de legislación y jurisprudencia en papel o soporte informático de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones; el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente y la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinado por la media aritmética de las puntuaciones otorgada por los miembros del Tribunal.

Undécimo. Calificación Final.—Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública en el tablón de edictos municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios la calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Duodécimo. Relación de aprobados.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravengan lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el resultado final del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostente actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito c) de la Base Tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles. Tales nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado». Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercero. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio la normativa especificada en la Base Segunda y cualquiera otras disposiciones aplicables.

Programa anexo I

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

Tema 5. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos

Tema 8. La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 10. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 11. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 12. La potestad sancionadora y otros procedimientos especiales.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 17. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 18. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 20. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 21. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 22. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario.

Tema 23. El personal al servicio de las Entidades Locales Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 25. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26. Los contratos administrativos. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión

Tema 27. Los contratos administrativos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos

Tema 28. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación

Tema 30. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores.

Tema 31. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes.

Tema 32. El planeamiento urbanístico: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias.

Tema 35. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 36. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto.

Tema 39. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra las presentes Bases se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Osuna a 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

253W-17633

PALOMARES DEL RÍO

Corrección de error

Contenidos en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 22, de 27 de enero de 2007.

Donde dice: Vocal (Delegación del Gobierno J. de Andalucía): Navarrete Gómez, Gines; debe decir: Vocal (Delegación del Gobierno J. de Andalucía): Pozo Aragón, Manuel Jesús.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Palomares del Río a 7 de febrero de 2007.—El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

253W-2043

EL RUBIO

1. *Órgano de contratación:* Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Rubio, calle Beata, n.º 11, C.P. 41568 Tel. 955828127, Fax 955828187.

2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de enero de 2007, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3. *Contenido del contrato objeto de la licitación:* El «suministro e instalación del pavimento en el Pabellón Polideportivo Cubierto», con arreglo al Pliego de Cláusulas y Memoria redactada por el arquitecto don Antonio González León y aprobado por Junta de Gobierno, el 11 de enero de 2007, que consta de memoria, pliego de condiciones y presupuesto.

4. *Tipo de licitación:* 61.872,66 euros.

5. *Lugar de ejecución:* Municipio de El Rubio, Pabellón Polideportivo Cubierto.

6. *Plazo de ejecución:* Un mes.

7. *Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas:* Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, calle Beata, n.º 11, Municipio de El Rubio C.P. 41568.

8. *Fecha límite de recepción de ofertas:* El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. *La apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20.00 horas del jueves hábil siguiente, a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

10. *Garantía provisional y definitiva:* No exigirá garantía provisional.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista en el TRLCAP.

11. *Modalidades básicas de financiación y de pago:* Se financiará por la Junta de Andalucía (60.000,00 euros) y el Ayuntamiento (1.872,66 euros).

12. *Condiciones mínimas, de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el contratista:* Clasificación: No se exige.

13. *Criterio de selección y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato:* Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Partidas adicionales en relación con las mínimas exigidas en Memoria, incluidas en el precio: hasta 35 puntos.
- Mejora de materiales y sistemas de instalación: hasta 20 puntos.
- Experiencia acreditada en instalación de suministros similares: hasta 20 puntos.
- Ampliación plazo de garantía: hasta 10 puntos.
- Mayor solvencia económica: hasta 5 puntos.
- Menor plazo de ejecución: hasta 10 puntos.

La proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., municipio ..., C.P. ..., y D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso del «Suministro e instalación del Pavimento en el Pabellón Polideportivo Cubierto»,

anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlo en el precio de... (letra y número), IVA incluido, con arreglo a Memoria y pliegos de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante... meses, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Memoria con las variantes o alternativas que se ofrecen:

Y los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otras personas.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional, (mediante informe instituciones financieras).
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Las empresas extranjeras presentarán despacho; expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

i) Número de fax donde el contratista desea ser notificado de todas las resoluciones providencias, comunicaciones u otros actos administrativos relacionados con el expediente de contratación, sin que se precise notificación ulterior alguna por entender aquella realizada a todos los efectos legales.

El Rubio a 15 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan Bautista Caraver Jurado.

35W-1018-P

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2004, adoptó

acuerdo por el que se aprobó el Proyecto de Actuación presentado por don Rafael Cotán Pallares para la instalación de una nave para el almacenamiento de materiales de construcción, en suelo no urbanizable, en carretera Salteras-Olivares, p.k. 9,55.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

En Salteras a 24 de enero de 2007.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

7W-1395-P

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de enero de 2007, ha acordado aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión ámbito Plan Parcial «Finca La Marquesa», cuyos elementos fundamentales son:

Otorgantes: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor e Inprodya Inmobiliaria, S.L., Diaber Patrimonial, S.L., Anev Gestiones Inmobiliarias, S.L., y otros.

Emplazamiento: Fincas registrales números 10.982, 9.180 y 9.179.

Objeto:

1. El establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la U.E. «La Marquesa».
2. La regulación de los compromisos que adquieren los propietarios.
3. La sustitución de la parte no materializada en terrenos correspondientes a parte del 10%.
4. Acuerdo sobre el proyecto de Urbanización.

Plazo de vigencia: La Obligaciones que nacen del presente convenio entre los propietarios y respecto a la Administración actuante tendrán una vigencia indefinida hasta el total cumplimiento de sus fines.

Lo que se publica, previo depósito del Convenio Urbanístico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados con el número 7/07, conforme a lo dispuesto en el art. 41.3 de la LOUA (Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Contra el acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Todo ello, si perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor a 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

11W-1857

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2007, aprobó inicialmente la Innovación n.º 1 del PGOU de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Honorio Aguilar García, a instancia de «Urbanaxana», S. L.

Dicho expediente queda expuesto al público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante

los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en los términos del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 19 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

7W-1304-P

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2007, aprobó inicialmente la Innovación n.º 4 del PGOU de esta localidad, redactado por la Arquitecta doña Carmen Espina Chaves, a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación Export Surfruit y de la mercantil Agrícolas Meneu Surfruit, S. A.

Dicho expediente queda expuesto al público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en los términos del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 19 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

7W-1311-P

EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2006, se admitió el Proyecto de Actuación, presentado por don Jesús León Pavón, en representación de Agrosca, S.C.A., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 23 de noviembre de 2006, con el número 00504/05 T03, para construcción de un almacén, para sus negocios dedicados a la compraventa de semillas, abonos, herbicidas; estacionamiento y reparación de maquinaria agrícola y recogida de residuos de envases fitosanitarios, en suelo no urbanizable, y por concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se

somete el citado proyecto de actuación, a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas o por cualquier medio establecido en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El Viso del Alcor a 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

40-80-P

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALMADÉN DE LA PLATA, AZNALCÓLLAR, EL CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL GARROBO, GERENA, GUILLENA, EL MADROÑO Y EL RONQUILLO

El Presidente de este Consorcio.

Hace saber: Que aprobado provisionalmente por este Consorcio, en sesión extraordinaria del Consejo Rector, celebrada el 11 de diciembre de 2006, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en la Secretaría General del Consorcio, sita en el Excmo. Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución número 1, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los arts 169.1 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Sevilla a 15 de enero de 2007.—El Presidente, Antonio Rivas Sánchez.

11F-1463

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	1,92	Importe mínimo de inserción	17,00
Inserción anuncio, línea urgente	3,00	Venta CD'S publicaciones anuales	5,50

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es